

COMUNICACIÓN INTERNA

Para : Carlos Felipe Reyes Forero - Gerente General
Javier Antonio Villareal Villaquiran - Subgerente de Gestión Operativa
Jesica Aristizabal Meza - Directora de Contratación

RENOBO

Fecha: 2024-03-15 14:00:30
Radicado: I2024000627

Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO, Fol: 1
Remitente: JANETH VILLALBA MAHECHA JANETH
Destino: CARLOS FELIPE REYES FORERO
Total Anexos: 1

De : Jefe Oficina de Control Interno

Asunto : **Auditoría Proceso de gestión contractual - Contratación transversal 2023 Incluye San Victorino y optimización nuevo Manual de Contratación.**

Respetados Doctores:

De manera atenta se informa que, en cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2023, se realizó evaluación al *Proceso de gestión contractual - Contratación transversal 2023 - Incluye San Victorino y optimización nuevo Manual de Contratación*. Como parte de esta evaluación, se hace entrega del Informe Final de Auditoría.

En el informe adjunto se encuentran los resultados de la revisión realizada, en el cual se observaron 5 Fortalezas, 15 No Conformidades, 2 No Conformidades con Beneficio de Auditoría y 1 Oportunidad de Mejora.

En términos generales el proceso de gestión contractual, procedimiento administrativo vital para la ejecución de la misionalidad de la entidad, se adelanta por los responsables de las dependencias que ejercen dicha función administrativa, acorde con las normas que rigen la materia y con apego además, a la normatividad interna que regula la mencionada función, a excepción de las no conformidades expresadas en el informe.

Cabe anotar que de existir otros procesos que deban intervenir en las acciones de mejora, deben coordinarse desde el proceso auditado con los mismos, a fin de que la acción sea efectiva y ataque la causa real del hallazgo.

Finalmente, se informa que para resolver las causas que generan las No Conformidades, determinadas en este informe, las dependencias involucradas disponen de diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para formular y entregar a la Oficina de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento, si así lo requieren, de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento (PD-17 - V4) vigente en la Empresa.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de Auditoria Proceso de gestión contractual - Contratación transversal- 53 Folios.

Elaboró: Navis Alberto Flórez León- Contratista OCI.
Revisó y aprobó: Janeth Villalba Mahecha – Jefe OCI

Informe de Auditoría Integral

Proceso, Procedimiento o Proyecto auditado:	Proceso de Gestión Contractual - Contratación transversal -Incluye San Victorino y optimización nuevo Manual de Contratación.
---	---

1. INFORMACIÓN GENERAL

Trabajo de Auditoría No.	N/A	Fecha de reunión de inicio	23	08	2023	Fecha de reunión de cierre	19	12	2023
							30	01	2024
Auditor líder:	Karina Córdoba Acero – Auditor Contratista – Oficina de Control Interno-OCI Navis Alberto Florez – Auditor Contratista – Oficina de Control Interno-OCI								
Equipo auditor:	Daniel Fernando Cruz González – Contratista – OCI José Edwin Lozano Gómez – Auditor – Gestor Senior III – OCI Edgar Efrén Mogollón Montañez – Auditor – Contratista – OCI Lily Johanna Moreno González – Auditor – Contratista – OCI Orlando Torres Malaver – Auditor – Contratista – OCI Ernesto Quintana Pinilla – Auditor – Contratista – OCI Javier Ricardo Rincón Carrasco – Técnico – Contratista – OCI José Ramón Santis Jiménez – Técnico – Contratista – OCI								

2. OBJETIVOS, ALCANCE, CRITERIOS Y RIESGOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1 OBJETIVOS

- **Objetivo General**

Estudiar, analizar y verificar el desarrollo del ciclo contractual para los contratos suscritos por la Empresa en las diferentes modalidades y escenarios de contratación, incluido el cumplimiento de los lineamientos legales asociados a los principios fundamentales de la contratación, regidos dentro de los parámetros constitucionales, así como emitir el informe de auditoría respectivo, con el objetivo de agregar valor al desarrollo de este proceso en la Empresa.

- **Objetivos Específicos**

- Verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales asociadas al proceso de gestión contractual.
- Verificar los procedimientos, instructivos, formatos y demás herramientas aplicables a la contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Informe de Auditoría Integral

- Contribuir de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento de la misión institucional.
- Revisar, evaluar y verificar los procedimientos aplicados para la celebración de los contratos en las diferentes modalidades, conforme el alcance de la auditoría.

2.2 ALCANCE

Se evalúa el cumplimiento de la normativa legal vigente en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, para una muestra de la contratación suscrita en el periodo comprendido del 01 de junio de 2022 al 31 de julio de 2023.

2.3 CRITERIOS

- Artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establece el Control Interno de las Entidades del Estado".
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución."
- Directiva 016 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Publicación de procesos contractuales del Distrito Capital en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP".
- Decreto Nacional 310 de 25 de marzo de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2195 de enero 18 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 371 de 2010. "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, artículo 2. De los Procesos de Contratación en el Distrito Capital".

Informe de Auditoría Integral

- Decreto 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 332 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"
- Directiva Presidencial 01 del 17 de enero de 2022 "Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión".
- Directivas, Circulares, Conceptos, Manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Documentación del Proceso de Gestión Contractual, y la demás normativa aplicable al objeto y alcance de la auditoría.
- Guía para las entidades con régimen especial de contratación expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
- Manual Interno de Contratación y Gestión de Negocios Código MNGC-MIC- 01 del 17/10/2022.
- Manual Interno de Contratación y Gestión de Negocios Código MN-12- versión 2 del 17/01/2023.

2.4 RIESGOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

- Posibilidad de pedir o aceptar dádivas, favores o beneficios particulares, con el fin de manipular indebidamente los resultados de los informes de evaluación y seguimiento u ocultar hechos irregulares conocidos por los auditores.
- Riesgo que queden, sin detectar errores o desviaciones de importancia, al evaluar los procedimientos implementados por la Empresa en las pruebas de muestreo realizadas por el auditor.
- Posible demora en la entrega de información o documentación incompleta por parte del área auditada que atrasen el trabajo de auditoría.
- Posible comunicación inoportuna de los resultados de la auditoría por circunstancias externas o internas

Para la mitigación de los riesgos se cuenta con los siguientes controles:

1. La Jefatura de Control Interno dará lineamientos sobre la responsabilidad del auditor en considerar el riesgo de fraude en la auditoría y efectuará revisión de los soportes con el informe de auditoría presentado.
2. Aumentar la efectividad de los procedimientos de auditoría aplicados, así como el muestreo realizado.
3. Contribuir a su fortalecimiento mediante la formulación de recomendaciones.

Informe de Auditoría Integral

4. Para la entrega de información por parte de las diferentes dependencias de la Empresa, la Jefatura de Control Interno remite el requerimiento mediante correo electrónico a los líderes de los procesos responsables de la información correspondiente, estableciendo los plazos máximos de entrega para la revisión según su competencia y posterior entrega.
5. Si se encuentran actividades que no se pueden ejecutar en el tiempo programado o se presentan retrasos, se realizan los ajustes en la programación y se convoca al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la aprobación, indicando las causas de los cambios. Las sesiones del CICCI se documentan en las actas correspondientes.
6. Comunicación de cambios del cronograma de trabajo de auditoría al auditado.

Para la auditoría que nos ocupa y dado que el análisis de la muestra requirió más tiempo del planeado inicialmente, se mitigó aplicando el control correspondiente, ajustando y comunicando el cronograma actualizado de trabajo de auditoría al auditado.

En cuanto a la posible comunicación inoportuna de los resultados de la auditoría por circunstancias externas o internas, es pertinente anotar que se realizó la reunión de cierre con los auditados el día 30 de enero de 2024 y se les dio a conocer el contenido de éste informe final a fin de adelantar las acciones a lugar.

2.5 ANÁLISIS DE RIESGOS – TEMAS OBJETO DE AUDITORÍA (PROCESO PROYECTO, OBRAS, CONTRATO, ETC)

Se evidenció que, dentro del mapa de riesgos de la entidad el proceso de gestión contractual cuenta con dos riesgos y dos controles, así:

Proceso	Descripción del riesgo	Tratamiento
Gestión contractual	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de adjudicar un proceso de contratación para favorecer a personas o grupos determinados.	Realizar seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Inversión con el fin de evidenciar el cumplimiento de lo programado dentro de la vigencia estimada.
	Posibilidad de afectación reputacional debido a retrasos y/o vencimiento en los trámites contractuales por desconocimiento de los procedimientos y políticas internas, así como los tiempos establecidos por la entidad para llevar a cabo los trámites contractuales.	<u>Acciones 1 y 2</u> Realizar socializaciones periódicas a las diferentes dependencias acerca de los procedimientos y los formatos utilizados dentro del proceso de Gestión Contractual así mismo dar a conocer los tiempos estimados para realizar los diferentes tipos de contratos con el fin que se tenga en cuenta la gestión precontractual.

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

Informe de Auditoría Integral

Respecto de lo expuesto, la Oficina de Control Interno en ejercicio del rol de Enfoque Hacia la Prevención asignado en el Decreto 648 de 2017¹, realizó seguimiento a la evaluación de estos riesgos cuyo informe fue comunicado mediante radicados internos Nos. I2023002921 del 02 de octubre de 2023 y el seguimiento de la matriz de riesgos fue publicada en la página web de la Empresa en enero de 2024.

Observación: No obstante, es importante citar que para el Riesgo 2, aunque son dos controles diferentes la acción de tratamiento es igual para los dos. Por lo anterior se considera pertinente revisar y actualizar el Mapa de Riesgos asociados al Proceso de Gestión Contractual.

3. METODOLOGÍA

3.1 METODOLOGÍA APLICADA

Para el desarrollo del presente trabajo de auditoría se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas de trabajo:

Fase preliminar

1. Solicitud de información preliminar
2. Revisión documental inicial

Planeación del trabajo de auditoría

1. Preparación del plan de trabajo de auditoría interna
2. Preparación de listas de verificación y pruebas de auditoría

Ejecución del trabajo de auditoría

1. Reunión de instalación
2. Ejecución del trabajo de auditoría: evaluación de soportes documentales, registro de resultados del trabajo de auditoría
3. Preparación del informe preliminar de auditoría

Comunicación de resultados del trabajo de auditoría

1. Comunicación de resultados del trabajo de auditoría
2. Revisión de objeciones
3. Respuesta a las objeciones
4. Reunión de cierre
5. Remisión del informe final
6. Seguimiento del progreso del plan de mejoramiento

¹ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Informe de Auditoría Integral

En caso de detectar hechos presuntamente disciplinables, dolosos o fraudulentos de cualquier naturaleza, el equipo auditor debe reunir el mayor volumen de información que sustente los hallazgos e inicialmente comentarlos a la jefatura de la Oficina de Control Interno, diseñar las pruebas complementarias para profundizar el análisis, esperar instrucciones y preparar un informe específico que será entregado a las instancias de control interno o externo pertinentes.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

4.1 ASPECTOS GENERALES:

Según el artículo 31 del Acuerdo Distrital 047 de noviembre 21 de 2022, “*Por el cual se modifican y se adoptan los Estatutos Sociales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital*”, respecto del régimen de contratación, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, que desarrolla actividades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, tiene un régimen de contratación excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y por lo tanto, sus actos y contratos se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Para todos los casos, en la gestión contractual de la Empresa se deben observar los principios de la función administrativa, lo establecido en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política relacionado con la gestión fiscal, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Así, este régimen especial de contratación está integrado por el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades industriales y comerciales.

De acuerdo con lo anterior, para la vigencia 2023, la Empresa expidió el Manual de Contratación y Gestión de Negocios código MN-12- versión 2, del 17 de enero de 2023, el cual se constituye en la herramienta que traza la ruta que se debe observar en el proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Empresa para todas las etapas contractuales, y para la labor de supervisión e interventoría de los contratos.

Muestra analizada: Según la muestra seleccionada de forma aleatoria, que corresponde a 42 contratos donde se incluyó órdenes de prestación de servicios, convenios interadministrativos y contratos realizados a través de Fiducias.

Informe de Auditoría Integral

La revisión de información se realizó en: Plataformas y sistemas de información existentes y disponibles: SECOP I y II, SIDEAP, TAMPUS, JSP7.

Resultado General: De la muestra referida de 42 contratos, 14 de ellos, que corresponden al 33% no presentan observaciones de acuerdo con el análisis efectuado. A su vez, el 67% restante presentan observaciones que deben ser objeto de acciones correctivas y/o planes de mejoramiento.

Resultados detallados:

Los contratos relacionados a continuación no presentan ninguna observación respecto de la documentación revisada en la plataforma SECOP:

Número contrato	Observación
014-2022	Sin observaciones
185-2022	Sin observaciones
200-2022	Sin observaciones
339-2023	Sin observaciones
187-2022	Sin observaciones
088-2022	Sin observaciones
137-2023	Sin observaciones
296-2022	Sin observaciones
328-2023	Sin observaciones
257-2023	Sin observaciones
335-2023	Sin observaciones
298-2023	Sin observaciones
009-2023	Sin observaciones
111-2023	Sin observaciones

Los 28 contratos restantes evaluados se pueden observar en el anexo – *Muestra seleccionada*.

Seguimiento Proceso contratación Proyecto San Victorino

Efectuado el seguimiento del proceso de contratación del proyecto San Victorino, por parte de la Oficina de Control Interno, se describe lo siguiente

- Agosto 16 de 2023: Se emitió un documento suscrito por las áreas involucradas de la Empresa, denominado “*REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN MESAS DE TRABAJO - DESARROLLO DEL DIÁLOGO EMPRESARIAL RENOBO-CONV-DIALOGO-01-2023*”, el cual cita que “*Dentro del proceso convocado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se fijan las reglas para el desarrollo de las mesas de trabajo para el diálogo empresarial en el Momento 1, cuyo propósito es: “REALIZAR UN ACERCAMIENTO*

Informe de Auditoría Integral

CON LOS EMPRESARIOS INTERESADOS A FIN DE IDENTIFICAR LAS BASES PARA LA ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO Y SU MODELO DE NEGOCIO, DENOMINADO CENTRO COMERCIAL SAN VICTORINO, CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA, CUYA FINALIDAD SERÁ LA VINCULACIÓN DE UN COLABORADOR EMPRESARIAL A TRAVÉS DE UNA GERENCIA INTEGRAL DE DICHO PROYECTO, QUIEN SUSCRIBIRA UN CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ Y, UNA VEZ CUMPLIDAS UNA SERIE DE CONDICIONES, SE VINCULARÁ EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR AL PATRIMONIO AUTÓNOMO SAN VICTORINO, CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA”.

- *Objetivo: El objetivo del diálogo es debatir sobre las posibles condiciones técnicas, económicas y financieras y en general sobre los requisitos habilitantes y factores de ponderación que permitan estructurar y determinar los términos de referencia, para el proceso de selección y la vinculación de un colaborador empresarial a través de una gerencia integral de dicho proyecto, quien suscribirá un contrato de colaboración empresarial con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en calidad de fideicomitente desarrollador al Patrimonio Autónomo San Victorino, Centro Internacional de Comercio Mayorista.*
- En dicho documento se citan las reglas a las que se hace referencia en el título del mismo.
- Agosto 18 de 2023: Mediante comunicación I2023002427, la Gerencia de Estructuración de Proyectos informa que “En el marco del Diálogo Empresarial del Proyecto San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista Proceso RENOBO-CONV-DIALOGO-01-2023, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN COLABORADOR EMPRESARIAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y POSTERIOR DESARROLLO INMOBILIARIO DE SAN VICTORINO CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA”, se realizarán las mesas agendadas para este diálogo : • Presentación General del Proceso / 22 de agosto de 2023 de 8:00am a 12:30m • Componente jurídico / 23 de agosto de 2023 de 8:00am a 12:30m • Componente financiero / 24 de agosto de 2023 de 8:00am a 12:30m • Componente técnico / 25 de agosto de 2023 de 8:00am a 12:30m.
- Septiembre 7 de 2023 - Sesión segunda mesa de diálogo realizada: El propósito de la segunda mesa de diálogo es escuchar a los posibles desarrolladores interesados, exponer las propuestas generales frente al proceso de acuerdo a su estructuración planteado en todos sus aspectos (condiciones técnicas, económicas y financieras y en general sobre los requisitos habilitantes y factores de ponderación) que permitan estudiar y de ser pertinentes reestructurar y determinar en el proceso de selección.

Informe de Auditoría Integral

- Septiembre 13 de 2023: Posterior a la realización de dichas mesas de trabajo, la Oficina de Control Interno, elaboró y envió a las áreas de la Empresa involucradas, un documento identificado como “*Diálogo Empresarial del Proyecto San Victorino Centro Internacional de Comercio Mayorista*”, que incluye lo tratado en las diferentes mesas y las recomendaciones efectuadas por dicha oficina asociadas a éste proceso.
- Septiembre 28 de 2023: Se envía correo electrónico en el cual se indica que “*Conforme a los lineamientos dados por la Gerencia General el día de hoy en reunión de seguimiento del proceso San Victorino, como complemento a la información solicitada a cada una de las áreas para el Anexo Técnico, solicitamos de su apoyo con el Plan de Trabajo o el Cronograma para cada una de las actividades que se encuentran detalladas en el índice del Anexo Técnico remitido (información solicitada vía TAMPUS) Para esto remitimos adjunto a este correo el Plan de Trabajo (en formato Excel para modificaciones y en formato pdf para consulta) construido por la Gerencia de Estructuración, para que en el incluyan las fechas que se consideren o si tiene lugar actividades adicionales (las fechas que se encuentran en el documento actualmente son sugeridas y se pueden modificar de acuerdo al criterio y expertise de cada área) Esta información se requiere para ser incluida en el Anexo Técnico a más el tardar el próximo 02 de octubre*”. Se dispone de un cronograma inicial del plan de trabajo del proyecto que se extiende en primera instancia hasta el mes de abril de 2026.
- Octubre 2 de 2023: Se informa a la Oficina de Control Interno que “*el día de hoy desde la Gerencia de Estructuración de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, se remitió el avance del Anexo Técnico. Quedando algunos temas por concluir y en espera de las respuestas de las áreas como complemento. Esperamos esta semana cerrar el documento*”.
- Noviembre 21 de 2023: Se responde solicitud de la Oficina de Control Interno: *En relación con el proceso de Diálogo Empresarial del Proyecto San Victorino Centro Internacional de Comercio, los avances a la fecha son los siguientes:*
 - *ERU-CONV-DIALOGO-001-2023: Momento 1 cuyo propósito fue realizar un acercamiento con los empresarios interesados a fin de identificar las bases para la estructuración, desarrollo y ejecución del proyecto inmobiliario y su modelo de negocio, y la consecuente fijación de las reglas, requisitos o condiciones para una eventual selección y vinculación del colaborador empresarial. En este Momento, se llevaron a cabo las mesas de trabajo del diálogo empresarial. Inició con la publicación el 25 julio de 2023 y finalizó el 25 de octubre de 2023. RENOBO-CONV-DIALOGO-03-2023-MOMENTO*
 - *Momento 2 cuyo propósito es seleccionar al colaborador empresarial. El proceso fue publicado en proyecto de términos de referencia el 25 de octubre de 2023. Según el cronograma vigente, la fecha para dar respuesta a observaciones y publicar términos de referencia definitivos es el 24 de noviembre de 2023. Se adjunta cronograma vigente. En ese cronograma se cita que: “Firma del contrato (previo cumplimiento de los requisitos dispuestos para tal fin) 21 de diciembre de 2023”*
- Noviembre 28 de 2023: Se responde solicitud de información de la Oficina de Control Interno, sobre el avance del proceso, así: *En relación con el proceso de Diálogo Empresarial del Proyecto San Victorino Centro Internacional de Comercio (RENOBO-CONV-DIALOGO-03-2023-MOMENTO 2), los avances entre el 21 y 28 de noviembre son los siguientes: - 24*

Informe de Auditoría Integral

noviembre se publicó la respuesta a la solicitud de reunión presentada por los invitados a presentar oferta (comunicado 7), fijando fecha para su realización. - 28 noviembre se realizó la reunión con los invitados a presentar oferta, con el fin de “AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN”. En esta reunión, los precalificados plantearon sus inquietudes sobre el modelo de negocio publicado en el proyecto de términos de referencia. RenoBo indicó que se realizará el análisis en línea con la respuesta a las observaciones presentadas. Algunos de los temas planteados en esta reunión fueron: a. Asumir riesgos y multas no deberían ser superiores al patrimonio que se está aportando al proceso (300 mil millones). b. El proyecto debería desarrollarse por etapas y los pagos del predio deberían ser consecuentes con esas mismas etapas. c. Mecanismos de gobernanza más equilibrados. d. Replantear que los inversionistas adquieran derechos fiduciarios y no un activo tangible. e. Consideran que deben buscarse alternativas para permitir la hipoteca del predio, como una compra anticipada. f. Desacuerdo con la actualización anual del valor del predio. Genera incertidumbre y puede hacer inviable el proyecto. g. Desde el punto de vista urbanístico. h. Mayor claridad sobre cuáles son los predios que van a ingresar al PA. i. Las cargas del plan de implantación. j. Riesgo de no disponibilidad del predio. Se adjunta el último comunicado publicado. Se refiere al comunicado 7.

Cabe anotar que éste fue el último reporte requerido antes del cierre de éste informe.

- Nota: A corte enero 31 de 2024, se observa en la plataforma SEcopII que no se presenta avance frente a ésta contratación. Por ende, no se dio cumplimiento al hito del cronograma: “Firma del contrato (previo cumplimiento de los requisitos dispuestos para tal fin) 21 de diciembre de 2023”

4.2 **FORTALEZAS:**

1. Durante la ejecución de la auditoría la dependencia realizó la entrega de la información de manera oportuna, así como brindó soporte oportuno para la revisión de los documentos en el aplicativo SECOP y plataforma SIDEAP.
2. De manera general, el proceso de Gestión Contractual se encuentra documentado apropiadamente.
3. Se armonizó el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa, de acuerdo con la modificación de sus estatutos sociales, según lo establecido en el Acuerdo Distrital 047 de noviembre 21 de 2022, documento que ha sido socializado con las diferentes dependencias de la entidad. Adicionalmente, se encuentra publicado en la sección de Transparencia y Acceso a la Información de la página web de la entidad.
4. Se cumple, de manera general, con las funciones establecidas para al Comité de Contratación de la Empresa, conforme lo señalado en el artículo 5º de la Resolución 084 de 23 de mayo de 2022 “Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá”.
5. Se informó por parte de los responsables, el avance del proceso de contratación del proyecto San Victorino, independientemente del cumplimiento del hito de contratación.

Informe de Auditoría Integral

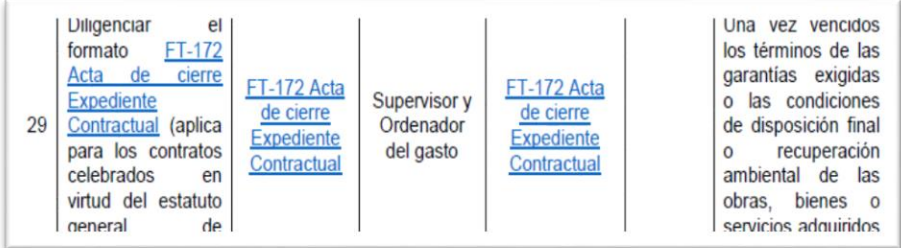
4.3 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA

Tipo	CRITERIO ESPECÍFICO EVALUADO	DESCRIPCIÓN
NC /BA	Resolución 084 de 23 de mayo de 2022 Artículo 5º Funciones del Comité de Contratación de la Empresa	<p>Cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación</p> <p>De la información aportada por la Dirección de Gestión Contractual, de manera general se evidencia el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Contratación en el artículo 5º de la Resolución 084 de 2022 “<i>Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá</i>”; situación que se da a través del estudio de cada uno de los temas presentados en las respectivas sesiones, donde se convoca a los miembros y dependencias interesadas para estudiar y decidir sobre cada una de las solicitudes contractuales requeridas.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta que el Comité de Contratación es una instancia de consulta, definición y de orientación de los lineamientos generales que regirán la actividad precontractual, contractual y poscontractual de la entidad, se debe revisar la pertinencia de actualizar la resolución de funcionamiento en concordancia con la modificación de los estatutos sociales y la nueva estructura de la Empresa.</p> <p>Respuesta Dirección Contratación:</p> <p>Se informa que, teniendo en cuenta que la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. modificó la estructura organizacional y como consecuencia se actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos de la Empresa, fue necesario actualizar la reglamentación y el funcionamiento del Comité de Contratación a modo de instancia administrativa de consulta, orientación y recomendación sobre la gestión contractual que realice directamente la Empresa o a través de los esquemas fiduciarios o similares, por lo anterior el 26 de diciembre de 2023 se expidió la resolución 321 “<i>Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C.</i>”, la cual es adjunta.</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p>Respuesta de la Oficina de Control Interno:</p> <p>Revisada la respuesta enviada por el proceso, en relación con la necesidad de actualizar la reglamentación y funcionamiento del Comité de Contratación, <u>se informa que el hallazgo se mantiene, con beneficio de auditoría,</u> en consideración a que la modificación fue realizada posterior al cierre de la presente auditoría, con lo cual se materializó la necesidad de una acción de mejora en lo concerniente a la actualización inmediata de este tipo de reglamentaciones a efectos de mantener actualizadas las competencias del Comité de Contratación.</p> <p>En este orden de ideas se tiene en cuenta la acción correctiva efectuada.</p>
<p>NC 1</p>	<p>Resolución 084 de 23 de mayo de 2022 Artículo 6º Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación</p>	<p>Incumplimiento tiempos de envío actas y documentos, a los integrantes del Comité de Contratación para su consideración y evaluación.</p> <p>Aunque se evidencia de forma general, el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica del Comité, señaladas en el artículo 6 de la Resolución 084 de 2022, es importante mejorar los tiempos establecidos para el envío de las actas de las sesiones, conforme lo establecido en el numeral 5º del artículo 6º de la citada resolución, de la siguiente manera:</p> <p><i>“Elaborar y enviar los proyectos de actas a los integrantes del comité a través de correo electrónico para que realicen las observaciones o manifiesten su conformidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes. (...)”.</i></p> <p>Así mismo se observan algunos casos en los cuales los documentos para estudio de los integrantes del Comité, para los casos de reuniones ordinarias, no se remitieron con los tres (3) días de antelación citados en la resolución que reglamenta el Comité.</p> <p>Respuesta Dirección Contratación:</p> <p>Se realizará socialización de la resolución 321 <i>“Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C.”</i>, a través de un oficio dirigido a todas las dependencias de la Empresa con el fin de reiterar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en esta resolución, en especial, respecto al cumplimiento en la oportunidad para radicar y envío de la información que soporta los temas para para</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p>realizar las convocatorias de las sesiones objeto de recomendación por parte de los integrantes del comité de contratación.</p> <p>Respuesta de la Oficina de Control Interno:</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, se puede identificar en la respuesta que la misma hace relación a la adopción y socialización de una nueva normatividad (Resolución 321 de 26 de diciembre de 2023) interna para el funcionamiento del Comité de Contratación, sin que se atiende en el contexto de la misma el alcance y sentido del hallazgo, el cual tiene relación directa con la no atención a lo establecido en la Resolución 084 de 2022, en los tiempos de entrega de proyectos de acta y documentos de estudio a los miembros del comité, previo a las sesiones, por lo tanto, <u>la respuesta no guarda relación con el hallazgo, por ende se mantiene.</u></p>
<p>NC 2</p>	<p>Procedimiento PD-37 - Supervisión e interventoría de contratos</p>	<p>Actualización del Procedimiento PD-37 - Supervisión e interventoría de contratos cita formato anterior.</p> <p>Se evidenció que el procedimiento PD-37 se encuentra desactualizado en su actividad 29, el cual tiene registrado el formato <i>FT-172 -Acta de cierres expediente contractual</i>, y a la fecha de la auditoría se encuentra vigente el formato FT-213 - Constancia de cierre expediente contractual V2, que es la base para dar cierre al contrato.</p> <p>Se adjunta imagen del procedimiento y la actividad 29:</p>  <p>Respuesta Dirección de Contratación:</p> <p>De conformidad con el cambio de marca de la Empresa y las actualizaciones permanentes lideradas por la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos, hoy Oficina Asesora de Planeación, la actualización de la codificación de los formatos está bajo la responsabilidad de esta dependencia.</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p>Sin embargo, desde la Dirección de Contratación se proyecta para la vigencia 2024 la actualización de los instrumentos que apoyan la gestión contractual y se tienen en cuenta los cambios de codificación de cada uno de los Formatos, así como las actividades previstas en los procedimientos.</p> <p>Respuesta de la Oficina de Control Interno:</p> <p>Revisada la respuesta enviada por el proceso, se observa que <u>el contenido de la misma no desvirtúa el hallazgo al no justificar la no actualización del formato FT-213.</u></p>
<p>NC 3</p>	<p>Lineamientos SECOP</p> <p>MIPG- Información y comunicación confiable</p>	<p>Inexactitud en la información de los documentos del contrato de prestación de servicios No. 345 de 2022.</p> <p>En la plataforma SECOP se evidencia que se encuentra cargado el certificado de afiliación a la ARL, expedido por Positiva Compañía el 1 de diciembre de 2022, correspondiente al beneficiario del contrato de prestación de servicios 363 de 2021, sin que se observe información del certificado de afiliación a la ARL del beneficiario del contrato 345 de 2022.</p> <p>Respuesta Dirección de Contratación:</p> <p>Se acepta la observación, por un error, se subió a la plataforma del Secop II, en el contrato 345-2022, contratista ASP Solutions S.A.S., la constancia de afiliación a la ARL del contratista Julián Eduardo Guzmán León, contrato 363-2021.</p> <p>Sin embargo, es importante resaltar que, por tratarse de una persona jurídica, no corresponde tramitar afiliación a la ARL del contratista ASP Solutions S.A.S.</p> <p>Al respecto, es importante señalar que la plataforma del Secop no permite la eliminación de los archivos que se encuentran publicados.</p> <p>Respuesta de la Oficina de Control Interno:</p> <p>Revisada la respuesta enviada por el proceso, se tiene que <u>la misma no desvirtúa el hallazgo establecido en el informe. No se identifica la justificación del error en la publicación.</u></p>

Informe de Auditoría Integral

<p>NC 4</p>	<p>MIPG - Evaluación de Resultados SIG Reportes</p>	<p>Inexactitud índice publicado</p> <p>En el documento denominado “<i>Índice de Gestión Contractual</i>” que se encuentra publicado en la Intranet, se evidencia que, en la Hoja de Vida del Indicador para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2023 se tiene registrado un cumplimiento del 95% y 96%, respectivamente. Sin embargo, no se evidencia el diligenciamiento para el tercer trimestre. Por ende, no se dispone del indicador actualizado del mencionado índice.</p> <p>Respuesta Dirección de Contratación:</p> <p>Esta información se encuentra actualiza en la intranet desde el mes de noviembre como lo indica el pantallazo anexo, de esta manera ya se cuenta con el reporte de indicadores del tercer trimestre que reporta un cumplimiento del 93,3%.</p> <div data-bbox="516 915 1442 1350" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RedNoBo</th> <th>LA EMPRESA</th> <th>ACTUALIDAD</th> <th>PROYECTOS</th> <th>ENLACES DE INTERÉS</th> <th>NUEVA ESTRUCTURA</th> <th>Buscar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación y Seguimiento</td> <td>Planeación</td> <td>Indicadores Evaluación y Seguimiento 2023</td> <td>Nov, 2023</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gestión Documental <small>Contenido principal</small></td> <td>Planeación</td> <td>Indicadores Gestión Documental 2023</td> <td>Nov, 2023</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gestión Contractual</td> <td>Planeación</td> <td>Indicadores Gestión Contractual 2023</td> <td>Nov, 2023</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comercialización</td> <td>Planeación</td> <td>Indicadores Comercialización 2023</td> <td>Nov, 2023</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, se puede establecer que si bien revisados los reporte de los “indicadores de gestión contractual 2023”, se pudo establecer que parcialmente se dio cumplimiento al reporte indicado en el hallazgo, en el sentido que revisados “<i>descripción de variables</i>”, “<i>Número de solicitudes de contratación directa tramitadas</i>” y “<i>Número de solicitudes de contratación directa radicadas</i>”, para los trimestres I, II y III, reportan porcentajes 95%, 96% y 93.3%, sin informar el proceso la razón de no reporte del 100%, por tanto, es frente a estas variable anotadas de manera específica, que se mantiene el hallazgo dado que frente a los demás componentes a reportar existe reporte al 100%.</p>	RedNoBo	LA EMPRESA	ACTUALIDAD	PROYECTOS	ENLACES DE INTERÉS	NUEVA ESTRUCTURA	Buscar	Evaluación y Seguimiento	Planeación	Indicadores Evaluación y Seguimiento 2023	Nov, 2023		Gestión Documental <small>Contenido principal</small>	Planeación	Indicadores Gestión Documental 2023	Nov, 2023		Gestión Contractual	Planeación	Indicadores Gestión Contractual 2023	Nov, 2023		Comercialización	Planeación	Indicadores Comercialización 2023	Nov, 2023	
RedNoBo	LA EMPRESA	ACTUALIDAD	PROYECTOS	ENLACES DE INTERÉS	NUEVA ESTRUCTURA	Buscar																							
Evaluación y Seguimiento	Planeación	Indicadores Evaluación y Seguimiento 2023	Nov, 2023																										
Gestión Documental <small>Contenido principal</small>	Planeación	Indicadores Gestión Documental 2023	Nov, 2023																										
Gestión Contractual	Planeación	Indicadores Gestión Contractual 2023	Nov, 2023																										
Comercialización	Planeación	Indicadores Comercialización 2023	Nov, 2023																										

Informe de Auditoría Integral

		<p><u>Se mantiene la No Conformidad inicial.</u></p> <p>Fuente de la respuesta: http://10.115.245.74/node/4857 16 de enero de 2024.</p>
<p>NC 5</p>	<p>ISO 31000 Cartilla de Riesgos</p>	<p>Debilidades Mapa de Riesgos asociado al proceso de Gestión Contractual</p> <p>Se considera pertinente revisar y actualizar el Mapa de Riesgos asociados al Proceso de Gestión Contractual, dado que se observa debilidad en la identificación de los mismos, su administración y tratamiento, siendo este un proceso transversal que abarca una variedad de aspectos que deben ser analizados y considerados como eventos que afectan o impactan su desarrollo.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Se acepta la observación por ser una recomendación generalizada para la Empresa, esta dirección se encuentra en la planeación de las actividades para el 2024 dentro de las cuales está incluido el análisis de riesgos asociados al proceso de gestión contractual, así como sus controles y la forma de mitigarlos.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta emitida por el proceso, <u>se mantiene el hallazgo.</u></p>

Informe de Auditoría Integral

<p>NC 6</p>	<p>Artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015</p>	<p>Cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales en los contratos de prestación de servicios personales.</p> <p>En la revisión efectuada en la plataforma SECOP II relacionada con los contratos de prestación de servicios personales, se evidenció que se presentan casos donde no se cumple con la cobertura total al Sistema General de Riesgos, de acuerdo con los plazos pactados para los contratos.</p> <p>Lo anterior genera incumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015, que establece:</p> <p><i>“Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.”</i></p> <p>Adicionalmente, se debe tener en cuenta que, en caso de ocurrir un accidente de orden laboral durante los días que no está protegido el contratista, la Empresa tendría que asumir la totalidad de los gastos que en que se deba incurrir, poniendo en riesgo en primera instancia la atención oportuna de quienes realizan las actividades y en segunda instancia los recursos públicos de la entidad.</p> <p>A continuación, se listan los casos que fueron evidenciados en a la auditoría:</p> <table border="1" data-bbox="521 1341 1435 1770"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>302-2022</td> <td>El certificado de afiliación a la ARL tiene fecha de vigencia de 08/10/2022 a 07/03/2023, sin embargo, la fecha de terminación del contrato es de 09/03/2023. Lo anterior genera que se haya presentado falta de cubrimiento del riesgo laboral durante dos días.</td> </tr> <tr> <td>075-2022</td> <td>Se evidencia en la afiliación a la ARL POSITIVA, el registro como independiente desde el 24/01/2022 y fecha final del contrato 24/01/2023, lo cual no ampara en su totalidad el plazo del contrato, pues según el acta de inicio, este inicia el plazo de ejecución el 26/01/2022 y termina el 26/01/2023; quedando el contratista con 2 días sin la debida protección para cubrir los riesgos laborales.</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato	Observación	302-2022	El certificado de afiliación a la ARL tiene fecha de vigencia de 08/10/2022 a 07/03/2023, sin embargo, la fecha de terminación del contrato es de 09/03/2023. Lo anterior genera que se haya presentado falta de cubrimiento del riesgo laboral durante dos días.	075-2022	Se evidencia en la afiliación a la ARL POSITIVA, el registro como independiente desde el 24/01/2022 y fecha final del contrato 24/01/2023, lo cual no ampara en su totalidad el plazo del contrato, pues según el acta de inicio, este inicia el plazo de ejecución el 26/01/2022 y termina el 26/01/2023; quedando el contratista con 2 días sin la debida protección para cubrir los riesgos laborales.
Contrato	Observación							
302-2022	El certificado de afiliación a la ARL tiene fecha de vigencia de 08/10/2022 a 07/03/2023, sin embargo, la fecha de terminación del contrato es de 09/03/2023. Lo anterior genera que se haya presentado falta de cubrimiento del riesgo laboral durante dos días.							
075-2022	Se evidencia en la afiliación a la ARL POSITIVA, el registro como independiente desde el 24/01/2022 y fecha final del contrato 24/01/2023, lo cual no ampara en su totalidad el plazo del contrato, pues según el acta de inicio, este inicia el plazo de ejecución el 26/01/2022 y termina el 26/01/2023; quedando el contratista con 2 días sin la debida protección para cubrir los riesgos laborales.							

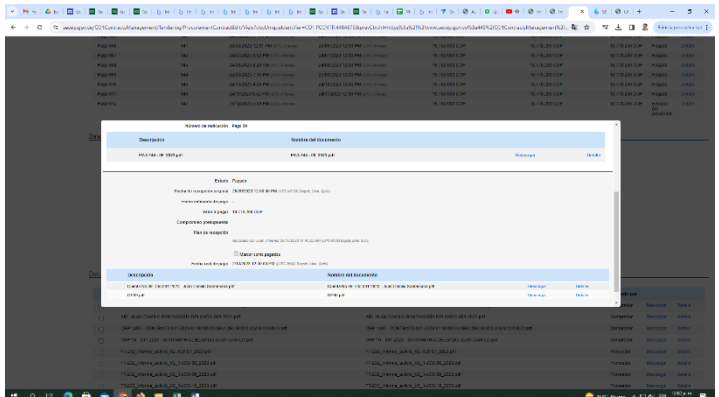
Informe de Auditoría Integral

		122-2023	En este caso, se realizó cesión del contrato a partir del 11/07/2023, sin embargo, la vigencia de la afiliación a la ARL del cesionario inició el 12/07/2023, mientras que el contrato inicio el 11/07/2023.																
		281-2022	La vigencia de la afiliación a la ARL inició el 30/08/2022 y termina el 29/01/2023, mientras que el contrato termina el 30/01/2023.																
		052-2022	La vigencia de la afiliación a la ARL termina el 23/01/2023, mientras que el plazo del contrato termina el 26/01/2023, quedando tres días sin cobertura de riesgos el contratista.																
		180-2023	La vigencia de la afiliación a la ARL termina el 14/02/2024, mientras que el plazo del contrato termina el 15/02/2024, quedando un día sin cobertura de riesgos el contratista.																
		050-2022	Al verificar la certificación emitida por la ARL, esta no cubre el total del tiempo pactado como plazo del contrato, de acuerdo con lo siguiente: <div style="text-align: center; margin: 10px 0;"> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vº Contrato</th> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Acta de Inicio</th> <th colspan="2">Certificación ARL</th> </tr> <tr> <th>Fecha inicio</th> <th>Fecha Final</th> <th>Fecha inicio</th> <th>Fecha Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>050-2022</td> <td>Andrade Muñoz Martha Consuelo</td> <td>26/01/2022</td> <td>25/01/2023</td> <td>24/01/2022</td> <td>23/01/2022</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Como se puede observar, la fecha de finalización del contrato es 25 de enero de 2023 y la certificación de la ARL tiene cubrimiento para el contratista hasta el 23 de enero de 2023, quedando desprotegido dos (2) días.</p>	Vº Contrato	Nombre	Acta de Inicio		Certificación ARL		Fecha inicio	Fecha Final	Fecha inicio	Fecha Final	050-2022	Andrade Muñoz Martha Consuelo	26/01/2022	25/01/2023	24/01/2022	23/01/2022
Vº Contrato	Nombre	Acta de Inicio				Certificación ARL													
		Fecha inicio	Fecha Final	Fecha inicio	Fecha Final														
050-2022	Andrade Muñoz Martha Consuelo	26/01/2022	25/01/2023	24/01/2022	23/01/2022														
		089-2022	Se evidencia que la afiliación a la ARL se efectuó desde el 27/01/2022 y finaliza el 27/07/2022, no amparando en su totalidad el plazo del contrato ya que, según el acta de inicio, el mismo tiene un plazo de ejecución de 6 meses que inicia el 01/02/2022 y termina el 31/07/2022; quedando el contratista con 4 días sin la debida protección para cubrir cualquier contingencia relacionada con los riesgos laborales.																
		102-2022	En el certificado de afiliación a la ARL POSITIVA, se observa vigencia desde el 28/01/2022 y fecha fin de contrato 27/01/2023, sin amparar en su totalidad el plazo del contrato, ya que, según el acta de inicio, el mismo tiene un plazo de ejecución de 12 meses que inicia el 01/02/2022 y termina el 31/01/2023; quedando el contratista con 4 días sin la debida protección para cubrir los riesgos laborales.																



Informe de Auditoría Integral

		<p>Respuesta Dirección de Contratación:</p> <p>Como consecuencia de la presentación de este informe, se solicitó a la mesa de ayuda del aplicativo JSP7 realizar unos cambios en dicho aplicativo de tal manera que se pudiera tener la información sobre la cobertura de la ARL.</p> <p>En virtud de lo anterior, desde el pasado 28 de diciembre de 2023, se realizaron los ajustes necesarios para tener esta información, visible en la carátula del JSP7.</p> <p>Por lo tanto, a partir de esa fecha se inició el proceso de cargue de la información relacionada con las afiliaciones de los contratos vigentes, iniciando con los que se prorrogaron en diciembre de 2023.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo.</u></p>						
<p>NC 7</p>	<p>Guía para las entidades con régimen especial de contratación - CCE.</p> <p>Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.7.1.</p> <p>Principio de publicidad en la contratación estatal</p>	<p>Falencias en la publicación de documentos de ejecución de los contratos en la plataforma SECOP II.</p> <p>En la verificación efectuada en el SECOP, relacionada con los documentos de los procesos contractuales se evidenció lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="522 1268 1414 1799"> <thead> <tr> <th data-bbox="522 1268 678 1304">Contrato</th> <th data-bbox="678 1268 1414 1304">Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="522 1304 678 1709">380-2022</td> <td data-bbox="678 1304 1414 1709"> <p>No se evidencian documentos de ejecución del contrato</p> <p>Respuesta Ejecución de Proyectos:</p> <p>Efectivamente los informes no encuentran cargados en la plataforma SECOP II, se acepta la no conformidad y se informa que se procederá al cargue de los mismos.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo.</u></p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="522 1709 678 1799">217-2023</td> <td data-bbox="678 1709 1414 1799">Falta documentos de pago de octubre, noviembre y diciembre</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato	Observación	380-2022	<p>No se evidencian documentos de ejecución del contrato</p> <p>Respuesta Ejecución de Proyectos:</p> <p>Efectivamente los informes no encuentran cargados en la plataforma SECOP II, se acepta la no conformidad y se informa que se procederá al cargue de los mismos.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo.</u></p>	217-2023	Falta documentos de pago de octubre, noviembre y diciembre
Contrato	Observación							
380-2022	<p>No se evidencian documentos de ejecución del contrato</p> <p>Respuesta Ejecución de Proyectos:</p> <p>Efectivamente los informes no encuentran cargados en la plataforma SECOP II, se acepta la no conformidad y se informa que se procederá al cargue de los mismos.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo.</u></p>							
217-2023	Falta documentos de pago de octubre, noviembre y diciembre							

Informe de Auditoría Integral

			<p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>El contratista ya subió las cuentas del mes de octubre y noviembre 2023 al SECOP, la cuenta del mes de diciembre solo fue radicada al supervisor hasta el 22 de diciembre y tramitada el 29 de dic, lo anterior debido a que el contrato se encontraba suspendido</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo.</u></p>
	001-2023		<p>No se ha publicado la cuenta correspondiente al mes de septiembre de 2023, ni la declaración juramentada y planilla de aportes a seguridad social.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>De conformidad con correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2023 remitido por la Gerencia General, se informó que: <i>“como se indica en el informe de auditoría, la misma inició el 23 de agosto de 2023 y finalizó el 19 de diciembre de 2023, la tabla indicada en la pág.15 que registra la información no precisa la fecha exacta de la toma de la muestra dentro del rango en el que se realizó la auditoría, no obstante, de acuerdo con el registro oficial de la Gerencia General en SECOP 2 que se detalla a continuación, la información se encuentra cargada en el sistema”.</i></p> 

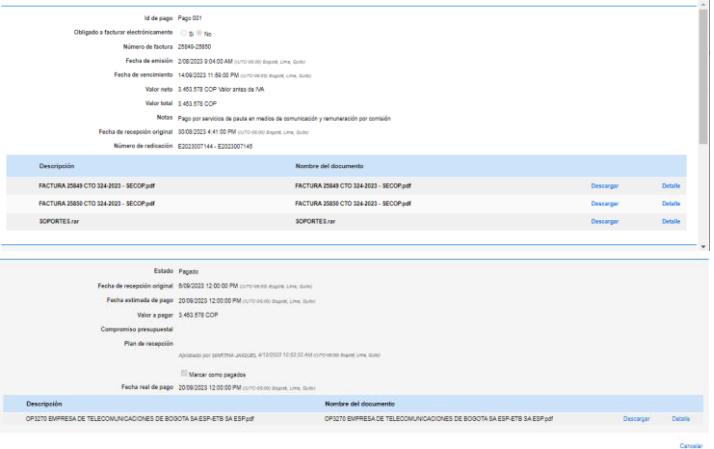
Informe de Auditoría Integral

			<p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo</u>, dado que no se observa en la respuesta dada que exista certeza que la fecha de publicación de la cuenta sea anterior a la auditoria adelantada.</p>
		270-2023	<p>Al verificar los informes realizados por el contratista para el pago correspondiente a los entregables efectuados, se evidenció que estos no han sido cargados. Esta situación se le comunico al auditado, informando que anexará los informes durante la auditoria. A continuación, se muestra la imagen donde se evidencia que no se subieron los informes:</p>  <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>En correo de fecha 04 de enero de 2023 la Oficina Asesora de Relacionamiento y Comunicaciones indica que: <i>“No obstante lo anterior, las evidencias de las facturas a las que se realizó la auditoría se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II tal y como se muestra en la siguiente imagen:</i></p>  <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo</u>.</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p>316-2023</p>	<p>No se encuentra publicado el certificado de afiliación a la ARL.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>El certificado de afiliación a la ARL fue incluido en el numeral 7- Ejecución del contrato en la plataforma secop II de forma extemporánea</p> <p>Documentos de ejecución del contrato</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Nombre del documento</th> <th>Cargado por</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SECOP793Contratación (1).pdf</td> <td>SECOP793Contratación (1).pdf</td> <td>Estado Estado</td> <td>Descargar</td> <td>Detalle</td> </tr> <tr> <td>Certificado de afiliación a la ARL Alberto Vargas.pdf</td> <td>Certificado de afiliación a la ARL Alberto Vargas.pdf</td> <td>Estado Estado</td> <td>Descargar</td> <td>Detalle</td> </tr> </tbody> </table> <p>Modificaciones del Contrato Volver al principio</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo.</u></p>	Descripción	Nombre del documento	Cargado por			SECOP793Contratación (1).pdf	SECOP793Contratación (1).pdf	Estado Estado	Descargar	Detalle	Certificado de afiliación a la ARL Alberto Vargas.pdf	Certificado de afiliación a la ARL Alberto Vargas.pdf	Estado Estado	Descargar	Detalle
Descripción	Nombre del documento	Cargado por																
SECOP793Contratación (1).pdf	SECOP793Contratación (1).pdf	Estado Estado	Descargar	Detalle														
Certificado de afiliación a la ARL Alberto Vargas.pdf	Certificado de afiliación a la ARL Alberto Vargas.pdf	Estado Estado	Descargar	Detalle														
		<p>239-2022</p>	<p>En relación con la documentación del segundo pago de implementación, no se encontró publicado en SECOP II la certificación de pago de la seguridad social.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>Aclaración: Una vez revisada la información respecto a la publicación de la seguridad social, se evidencia cargada para el pago No 2 (factura FE278) la certificación parafiscal con fecha de expedición del 09 de febrero del 2023. se adjunta carpeta cargada en la plataforma SECOP II</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>no se identifica que se desvirtúa el hallazgo.</u></p>															
		<p>345-2022</p>	<p>No se evidencia la publicación de los siguientes documentos mensuales: 1. Informes de ejecución; 2. Certificaciones de pagos de seguridad social y aportes parafiscales; 3. Para los pagos cuarto y quinto de soporte dedicado, se encuentra registrada en SECOP la orden correspondiente al tercer pago; 4. Para el quinto y sexto pago de servicio computación</p>															

Informe de Auditoría Integral

			<p>en la nube y décimo pago de soporte dedicado, no se encuentra publicada la respectiva orden de pago.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>A fin de subsanar se realizó el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II. Se adjunta archivo de evidencia.</p> <p>Respuesta de Control Interno.</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo.</u></p>																								
324-2023			<p>No se identifican en SECOP II los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución del contratista; 2. Certificado de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato; 3. Orden de pago generada desde el sistema JSP7; 4. No se evidencian documentos que den cuenta de la ejecución del contrato</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>En correo de fecha 04 de enero de 2023 la Oficina Asesora de Relacionamiento y Comunicaciones indica que:</p> <p><i>“No obstante lo anterior, como se puede evidenciar si se encuentran cargados documentos que evidencian la ejecución del contrato, sin embargo, se solicitó a la ETB realizar en la plataforma SECOP II el cargue de las facturas tramitadas recientemente”</i></p>  <p>The screenshot shows a document management interface with the following details:</p> <ul style="list-style-type: none"> Id de pago: Pago 021 Obligado a facturar electrónicamente: SI Número de factura: 25949-2023 Fecha de emisión: 20/08/2023 0:04:02 AM Fecha de vencimiento: 14/09/2023 11:59:00 PM Valor total: 3.453.876 COP Nota: Pago por servicios de jauda en medios de comunicación y remuneración por comisión Fecha de recepción original: 20/08/2023 4:41:00 PM Número de realización: E2222027144 - E2222027145 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Nombre del documento</th> <th>Descargar</th> <th>Detalles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FACTURA 25949 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf</td> <td>FACTURA 25949 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf</td> <td>Descargar</td> <td>Detalles</td> </tr> <tr> <td>FACTURA 25950 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf</td> <td>FACTURA 25950 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf</td> <td>Descargar</td> <td>Detalles</td> </tr> <tr> <td>SOPORTES.rar</td> <td>SOPORTES.rar</td> <td>Descargar</td> <td>Detalles</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estado: Pagado</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de recepción original: 04/09/2023 12:00:00 PM Fecha estimada de pago: 20/09/2023 12:00:00 PM Valor a pagar: 3.453.876 COP Compromiso presupuestal: Plan de recepción Fecha real de pago: 20/09/2023 12:00:00 PM <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Nombre del documento</th> <th>Descargar</th> <th>Detalles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OP1270 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP.ETB SA ESP.pdf</td> <td>OP1270 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP.ETB SA ESP.pdf</td> <td>Descargar</td> <td>Detalles</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalles	FACTURA 25949 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf	FACTURA 25949 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf	Descargar	Detalles	FACTURA 25950 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf	FACTURA 25950 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf	Descargar	Detalles	SOPORTES.rar	SOPORTES.rar	Descargar	Detalles	Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalles	OP1270 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP.ETB SA ESP.pdf	OP1270 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP.ETB SA ESP.pdf	Descargar	Detalles
Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalles																								
FACTURA 25949 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf	FACTURA 25949 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf	Descargar	Detalles																								
FACTURA 25950 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf	FACTURA 25950 CTO 324-2023 - BECCOP.pdf	Descargar	Detalles																								
SOPORTES.rar	SOPORTES.rar	Descargar	Detalles																								
Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalles																								
OP1270 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP.ETB SA ESP.pdf	OP1270 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP.ETB SA ESP.pdf	Descargar	Detalles																								

Informe de Auditoría Integral

		<div data-bbox="695 350 1411 510"> <p>Documento de ejecución del contrato</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Nombre del archivo</th> <th>Cargado por</th> <th>Estado</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BOGOTARENOVACION.pdf</td> <td>BOGOTARENOVACION.pdf</td> <td>Cargado</td> <td>Desarrollo</td> <td>2023</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>BOGOTARENOVACION.pdf</td> <td>BOGOTARENOVACION.pdf</td> <td>Cargado</td> <td>Desarrollo</td> <td>2023</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf</td> <td>OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf</td> <td>Cargado</td> <td>Desarrollo</td> <td>2023</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Noticias de la semana.pdf</td> <td>Noticias de la semana.pdf</td> <td>Cargado</td> <td>Desarrollo</td> <td>2023</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Wallas de la semana.pdf</td> <td>Wallas de la semana.pdf</td> <td>Cargado</td> <td>Desarrollo</td> <td>2023</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf</td> <td>OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf</td> <td>Cargado</td> <td>Desarrollo</td> <td>2023</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf</td> <td>OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf</td> <td>Cargado</td> <td>Desarrollo</td> <td>2023</td> </tr> </tbody> </table> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, se identifica que no se desvirtúa el hallazgo.</p> <p>Lo anterior genera inobservancia del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, debilidad en la observancia del principio de publicidad de la contratación estatal y lo descrito en la Guía para las entidades con régimen especial de contratación -CCE, frente a las obligaciones de las Entidades Estatales con régimen de contratación especial frente del Sistema de Compra Pública- numeral 1- Obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP.</p> <p>Cabe anotar que, en los informes de seguimiento de publicaciones en el SECOP presentados por la Oficina de Control Interno durante la vigencia se ha identificado que la falencia en las publicaciones en el Sistema SECOP persiste.</p> </div>	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	Estado	Fecha	<input type="checkbox"/>	BOGOTARENOVACION.pdf	BOGOTARENOVACION.pdf	Cargado	Desarrollo	2023	<input type="checkbox"/>	BOGOTARENOVACION.pdf	BOGOTARENOVACION.pdf	Cargado	Desarrollo	2023	<input type="checkbox"/>	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	Cargado	Desarrollo	2023	<input type="checkbox"/>	Noticias de la semana.pdf	Noticias de la semana.pdf	Cargado	Desarrollo	2023	<input type="checkbox"/>	Wallas de la semana.pdf	Wallas de la semana.pdf	Cargado	Desarrollo	2023	<input type="checkbox"/>	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	Cargado	Desarrollo	2023	<input type="checkbox"/>	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	Cargado	Desarrollo	2023
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	Estado	Fecha																																													
<input type="checkbox"/>	BOGOTARENOVACION.pdf	BOGOTARENOVACION.pdf	Cargado	Desarrollo	2023																																												
<input type="checkbox"/>	BOGOTARENOVACION.pdf	BOGOTARENOVACION.pdf	Cargado	Desarrollo	2023																																												
<input type="checkbox"/>	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	Cargado	Desarrollo	2023																																												
<input type="checkbox"/>	Noticias de la semana.pdf	Noticias de la semana.pdf	Cargado	Desarrollo	2023																																												
<input type="checkbox"/>	Wallas de la semana.pdf	Wallas de la semana.pdf	Cargado	Desarrollo	2023																																												
<input type="checkbox"/>	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	Cargado	Desarrollo	2023																																												
<input type="checkbox"/>	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	OPF 090- CONTRATO (ANEXO) EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.P.A.pdf	Cargado	Desarrollo	2023																																												
<p>NC - 8</p> <p>Hall 4</p> <p>* Hall 1-2 - 3 - 5</p>	<p>Manual de Contratación y Gestión de Negocios código MN-12- versión 2</p> <p>* Hallazgo 4 es NC</p> <p>* Hallazgos retirados de la NC (1-2-3- y 5)</p>	<p>Debilidad en la labor de supervisión del contrato de obra No. 090 de 2023.</p> <p>En la revisión de los documentos correspondientes a la ejecución del contrato de obra que tiene por objeto “Ejecutar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste las obras de intervención para la restauración, reforzamiento estructural, adecuación y todas aquellas requeridas para el edificio Siberia (edificio de las cocinas), localizado en el complejo hospitalario San Juan de Dios Bien de Interés Cultural de ámbito nacional”, se observaron algunas situaciones relacionadas con la supervisión del mismo, descritas a continuación:</p> <p><u>1.El acta de inicio se encuentra suscrita por el representante legal del consorcio que ejerce la interventoría, y el contratista de obra, sin que se observe la participación de la Empresa o de la Fiduciaria en dicho acto.</u></p> <p>Al respecto, la cláusula sexta del contrato establece:</p>																																															

Informe de Auditoría Integral

		<p><i>“Obligaciones Fiduciaria Colpatria, en calidad de como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC derivado San Juan de Dios – ERU, las siguientes: (...) Concurrir a la firma de todos los actos que sean necesarios para realizar los trámites que deban adelantarse para la debida ejecución del proyecto.”</i></p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>En respuesta a la no conformidad que antecede, nos permitimos aclarar que la supervisión procedió con la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con los términos del contrato, tal como lo indica la cláusula <u>DÉCIMA QUINTA. - VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN. La vigilancia, control y supervisión del presente contrato se ejecutará a través de una INTERVENTORÍA en cumplimiento de los principios establecidos que rigen la contratación en las entidades del estado, quien se hará cargo de llevar a cabo el debido seguimiento a las estipulaciones contractuales contenidas en el presente documento, la descripción de la necesidad, las reglas del proceso y sus anexos. Será una Interventoría integral desde el ámbito técnico, administrativo, legal y financiero ejecutada por el tercero que sea seleccionado. (subrayado fuera de texto)</u></p> <p>En estricto cumplimiento a lo indicado en el contrato y de acuerdo con el formato de acta de inicio vigente al momento de la suscripción, esta debía ser suscrita por la UNIÓN TEMPORAL RESTAURACIÓN SIBERIA como Contratista de obra y el CONSORCIO NVP como interventor. En este sentido, la supervisión realizada desde la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, ejerció la vigilancia y control del perfeccionamiento de los documentos contractuales según lo establecido en el sistema integrado de gestión de calidad.</p> <p><u>De acuerdo con el formato FT-197-V1 el acta de inicio contempla la suscripción por parte del contratista de obra y del Interventor EXCLUSIVAMENTE. (ver anexo 1)</u></p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p><i>Revisada la respuesta dada por el proceso, se identifica que se desvirtúa el hallazgo No. 1 de ésta NC.</i></p>
--	--	---

Informe de Auditoría Integral

		<p><u>2. En los informes mensuales (informe No. 6 y otros) presentados por la Unión Temporal Restauración Siberia, en lo correspondiente al capítulo de Seguridad y Salud en el Trabajo el contratista manifiesta que: “En los recorridos realizados a diario al proyecto se encuentran condiciones de riesgo como caída de material piedras, tejas, y material particulado debido a la actividad de desmonte de tejas en los diferentes costados. Se tienen excavaciones abiertas en algunos espacios del edificio y se evidencia bastante material de excavación, lo cual está dificultando el tránsito de los trabajadores en el área de trabajo. Se debe retirar este material para evitar posibles eventos y acopiarlo en el sitio correspondiente.</u></p> <p><i>Es importante el compromiso de la gerencia para dar cumplimiento con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y cumplir todas las medidas tendentes a asegurar y resguardar la salud e integridad de los trabajadores de la unión temporal Restauración Siberia, subcontratistas, visitantes, proveedores. Aplicación, conocimiento y ejecución de la seguridad laboral, así como su legislación y enfoque en todos los puntos oportunos que presenta la empresa en su ambiente socialmente laborable.”</i></p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>Estas anotaciones se realizan de manera preventiva por parte de la profesional de seguridad y salud en el trabajo del contratista, Unión Temporal Restauración Siberia; sin embargo, es pertinente mencionar que la supervisión del contrato de obra, está a cargo de una interventoría integral, con dedicación y permanencia en obra para atender todos los requerimientos de manera inmediata; en este sentido desde la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se vigila que la interventoría Consorcio NVP acate y dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales incluidas en la cláusula quinta – obligaciones específicas del contratista del contrato No. 092-2023, por mencionar algunas, se citan las referenciadas a continuación:</p> <p>Durante la ejecución del Contrato objeto de la Interventoría <i>10. Exigir al Contratista de Obra la implementación del Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.</i></p> <p>Obligaciones financieras y contables</p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

		<p>6. <i>Verificar antes de cada pago que el Contratista de Obra haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.</i></p> <p>Así mismo, es importante aclarar que la profesional SST del contratista de obra cuando se refiere en su informe: <i>“Es importante el compromiso de la gerencia para dar cumplimiento con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y cumplir todas las medidas tendentes a asegurar y resguardar la salud e integridad de los trabajadores de la unión temporal Restauración Siberia”</i>. hace referencia a la gerencia de la Unión Temporal Restauración Siberia y en ningún caso a la gerencia y/o supervisión del proyecto.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p><i>Revisada la respuesta dada por el proceso, se identifica que se desvirtúa el hallazgo No. 2 de ésta NC.</i></p> <p><u>3. Se manifestó un atraso generalizado que presenta el proceso de implementación de la metodología BIM para el proyecto, según lo descrito en la reunión número 20, así: “Por tal motivo desde la interventoría se pide celeridad en el desarrollo de las actividades que hasta la fecha presentan atraso, específicamente las relacionadas con la Coordinación, Gestión documental por medio del CDE y alcances de la implementación.”</u></p> <p>Respuesta:</p> <p>Al momento del reporte dado por la interventoría en la reunión de seguimiento No. 20, el contratista de obra adelantaba el proceso de cambio de Coordinador BIM, lo cual impactó las actividades de implementación; Sin embargo, tanto la interventoría como la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, desplegaron las acciones de seguimiento y control para exigir al contratista su cumplimiento. Como se puede verificar en el acta de comité de obra No 30 realizado el 26 de octubre de 2023, el contratista realizó el cambio de profesional, y se puso al día con la implementación, a la fecha, se encuentra implementado integralmente el CDE, el intercambio de información y el trabajo colaborativo. (ver anexo 2)</p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

Respuesta de Oficina de Control Interno

Revisada la respuesta dada por el proceso, se identifica que se desvirtúa el hallazgo No. 3 de ésta NC.

4. En el informe No. 13, correspondiente al periodo 18 de septiembre al 01 de octubre de 2023, se observa que se presenta atraso en el avance presupuestal de la obra (Plan de inversión Vs plan de ejecución), según lo descrito en la siguiente imagen:

PERIODO	Programado	Ejecutado
21-03-2023 A 17-09-2023	\$ 3.107.208.697,00	\$ 626.464.003,00
18-09-2023 A 01-10-2023	\$ 1.000.617.264,00	\$ 142.538.332,00
02-10-2023 A 22-10-2023	\$ 1.704.564.581,00	\$ 388.533.048,00
TOTAL	\$ 5.812.390.541,00	\$ 1.157.535.383,00

Fuente: Informe interventoría Nro. 7

Respuesta proceso auditado:

Desde el seguimiento realizado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y ante los atrasos reportados por la interventoría, la supervisión de RENOBO, solicitó a la interventoría un informe detallado incluyendo los atrasos atribuibles al contratista con el fin de dar inicio a la aplicación de la CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - PENAL DE APREMIO (MULTA).

De acuerdo con lo anterior, y ante los atrasos del contrato la supervisión ha seguido el procedimiento establecido en el contrato 090 de obra así:

1. Primera reunión en RENOBO el 14 de junio de 2023 con el fin de revisar el avance y cumplimiento de todas las actividades y obligaciones a cargo del contratista, y previo al inicio de la reunión la Interventoría del Consorcio NVP informó que mediante comunicado 180-23-NVP-INT-ESSJD del 14 de junio de 2023 dio aprobación al plan de contingencia recién radicado por el contratista de obra dejando el estado del contrato con el siguiente avance según la programación del aprobada del 6 de junio de 2023. **(ver anexo 3)**

En virtud de lo anterior y como compromisos de la reunión del 14 de junio de 2023 se fijó como fecha para que el contratista de obra se nivelará en la programación de obra aprobada y la presentación del plan de contingencia el día 29 de julio de 2023.

Informe de Auditoría Integral

		<p>Así las cosas, entre el 14 de junio de 2023 y el 29 de julio de 2023 la supervisión de RENOBO realizó el correspondiente seguimiento a la programación de obra aprobada y el plan de contingencia presentado por el contratista de obra.</p> <p>Durante este periodo se pudo evidenciar durante los 8 comités de obra y seguimiento programados semanalmente que las acciones tomadas por el contratista no fueron efectivas ni eficaces para nivelarse en la programación de acuerdo con los reportes e informes presentados por la interventoría en cada comité como lo relata y evidencia en su informe.</p> <p>En estos comités de obra, la supervisión de RENOBO le hizo múltiples solicitudes al contratista de obra, como incrementar el personal y los frentes de trabajo, presentar los cortes de avance de obra mensualmente como lo establece el contrato de obra para garantizar el flujo de caja y mantener un constante flujo de recursos y liquidez, a lo cual, el contratista no dio estricto cumplimiento, y en consecuencia durante el periodo del plan de contingencia y cumplido su plazo el día 29 de julio de 2023, como lo reporto la interventoría en su informe, el contratista de obra no logro nivelarse con la programación.</p> <p>2.Segunda reunión en RENOBO de fecha 3 de agosto de 2023 se verificó el no cumplimiento del Plan de Contingencia. (ver anexo 4)</p> <p>En este sentido la Interventoría recomendó radicar el informe solicitando dar inicio al proceso de reclamación de la cláusula penal de apremio y lo demás</p> <p>previsto en las cláusulas Décimo Novena y Vigésima Primera del contrato de obra. Se programó para el día 13 de septiembre de 2023, una reunión de seguimiento para analizar el estado del avance de las obras.</p> <p>3.Tercera reunión de fecha 13 de septiembre de 2023, se determinó que el contratista de obra a pesar de haber acudido a los múltiples mecanismos establecidos en el contrato de obra 090-2023 para superar los retrasos, no fue posible ponerse al día o nivelarse con la programación de obra, ni con el plan de contingencia con corte al 29 de Julio de 2023, reuniones de seguimiento con corte al 3 de agosto de 2023, y requerimientos con corte al 13 de septiembre de 2023, en esta última fecha se le informó al contratista que la interventoría radicaría el informe solicitando dar inicio al procedimiento previsto en el contrato</p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

		<p>frente a un atraso no justificado del contratista para dar aplicación a la cláusula penal con función compulsiva o de apremio. (ver anexo 5)</p> <p>4.El 15 de noviembre de 2023 se presentó a comité fiduciario la solicitud de inicio de apremio al contratista de obra Unión Temporal Restauración Siberia contrato 090, solicitud que fue aprobada y de acuerdo al procedimiento del contrato, se aprobó otorgar el poder a la Doctora Sandra Sofía Martínez abogada de la Dirección de Gestión Contractual para iniciar el proceso tendiente a la aplicación de la Cláusula DECIMA NOVENA –PENAL DE APREMIO (MULTA). (ver anexo 6)</p> <p>5.El 14 de diciembre de 2023 se suscribió el poder a la abogada de la Dirección de Gestión Contractual Sandra Sofía Martínez para los trámites pertinentes por parte de la Fiduciaria.</p> <p>6.El 26 de diciembre de 2023 mediante radicado CE.165-2023 el Contratista de obra Unión Temporal Restauración Siberia dio respuesta al requerimiento de la Dirección de Gestión Contractual mediante correo electrónico dirigido a la abogada Sandra Sofía Martínez como apoderada de la Fiduciaria.</p> <p>7.El 27 de diciembre de 2023 se dio traslado de los descargos del contratista a la interventoría Consorcio NVP para que se pronunciara sobre los hechos manifestados por el contratista.</p> <p>Como se puede evidenciar, la supervisión ha actuado de manera diligente y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el contrato 090-2023. Durante el trámite de reclamación ha garantizado el debido proceso y mediante radicado No. I2023003187 del 24 de octubre de 2023, trasladó a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, el informe de supervisión con la argumentación que sustenta el presunto incumplimiento contractual. (ver anexos 7 y 8)</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo y es necesario que se realice plan de mejoramiento</u> a efectos de fortalecer la labor de seguimiento y control a la ejecución de proyectos.</p> <p><u>5.Demora por parte de la entidad en la entrega de documentación para iniciar el trámite de la TPO de acueducto ante EAAB, descrito así:</u> “(…)”</p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

		<p><i>Desde el 13 de abril de 2023 se envió mediante oficio C.E. 038-2023 la solicitud de la siguiente documentación de la entidad para iniciar el trámite de la TPO de acueducto ante EAAB:</i></p> <p><i>A la fecha no se ha recibido por parte de la entidad ninguno de estos documentos, por lo que no hemos podido avanzar con este tema, también para el caso de energía”.</i></p> <p>Lo anterior genera inobservancia de lo establecido en el capítulo 3- Supervisión e interventoría- del Manual de Contratación y Gestión de Negocios, en general lo correspondiente a actividades técnicas- numeral 19. <i>“Asegurar que las obligaciones y prestaciones se cumplan en términos de integridad, efectividad y oportunidad”.</i></p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>Desde el traslado de la solicitud de aporte documental realizada por la Interventoría CONSORCIO NVP, La supervisión de RENOBO, en cumplimiento de sus obligaciones y deberes, y de acuerdo con el conducto regular establecido para la ejecución de este contrato, se realizó el traslado de la solicitud documental al Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes en el marco del convenio 4533 de 2021, para que a través del IDPC (ente gestor transitorio) se requirieran los documentos a la Secretaria Distrital de Salud como ente propietario. Sin embargo, esta supeditó la entrega documental, al requerimiento de inclusión como beneficiario en la póliza de cumplimiento y en la de responsabilidad civil extracontractual de los contratos No. 090 y 092.</p> <p>Es pertinente mencionar que, al momento de la estructuración de estos proyectos, RENOBO, fungía como ente gestor y propietario del predio San Juan De Dios, sin embargo, debido a suscripción de la resolución 085 de 2022 <i>“por medio de la cual se transfiere a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, Identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 y 50S-40727786”</i> el marco contractual previsto inicialmente cambió e incluyó actores adicionales como el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes y la Secretaria Distrital de Salud</p> <p>Así las cosas, las gestiones realizadas por la supervisión de RENOBO, para la obtención de dicha documentación se pueden evidenciar en las siguientes comunicaciones:</p>
--	--	---

Informe de Auditoría Integral

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Radicado No S2023001996 de fecha 3 de mayo de 2023, se solicitó la documentación para tramite de la TPO ante Enel-condensa y EAAB. (ver anexo 9) ○ Reiteraciones al comunicado inicial mediante los radicados No. S2023002387 de fecha 26 de mayo de 2023; No. S2023002466 de fecha 31 de mayo de 2023 y S2023003840 18 de agosto de 2023, en los cuales se solicita dicha documentación. (ver anexos 10,11,12 respectivamente) ○ Mediante comunicado MC13805S2023 de fecha 24 de julio de 2023, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, dio traslado al comunicado 2023-EE-83865 de fecha 19 de julio de 2023, en el cual la Secretaria Distrital de Salud fungiendo como ente propietario, condicionó la entrega de dicha documentación a la inclusión como beneficiario dentro de las pólizas de cumplimiento de los contratos 090/092 de 2023. (ver Anexos 13 y 14) ○ Mediante radicado No. S2023003789 de fecha 16 de agosto de 2023, RENOBO dio respuesta a la solicitud de la Secretaría Distrital de Salud, aceptando dicha solicitud e informando sobre los trámites que adelantará RENOBO para atender tal requerimiento, y dando claridad que para dar cumplimiento a esta solicitud se requiere motivar y suscribir un modificatorio contractual a los contratos 090/092 del 2023. Los cuales se encuentran en curso. (Ver anexo 15) <p>Teniendo en cuenta que el complejo hospitalario cuenta con todos los servicios públicos, es importante resaltar que los trámites de solicitud de provisionales de obra no se encuentran dentro de la ruta crítica, ni han generado retrasos en la normal ejecución de la obra.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p><i>Revisada la respuesta dada por el proceso, se identifica que se desvirtúa el hallazgo No. 5 de ésta NC.</i></p>
<p>NC (*)</p>	<p>Principio de planeación en la contratación estatal</p> <p>Manual de Contratación y Gestión</p>	<p>Debilidad en la planeación del contrato de obra No. 090 de 2023.</p> <p>Respecto del contrato que tiene por objeto “Ejecutar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste las obras de intervención para la restauración, reforzamiento estructural, adecuación y todas aquellas requeridas para el edificio Siberia (edificio de las cocinas), localizado en el complejo hospitalario San Juan de Dios Bien de Interés Cultural de ámbito nacional”, en el informe mensual de obra Nro. 1, correspondiente al período 21/03/2023 a 20/04/2023, se observó una demora por parte</p>

Informe de Auditoría Integral

	<p>Negocios código MN-12- versión 2 -Capitulo 2- numeral 2.3</p> <p>(*)</p> <p>NC Eliminada por ser causante agente externo</p>	<p>de RenoBo, respecto a la entrega del inmueble sobre el cual se ejecutarían las actividades de obra, afectando los tiempos de inicio de las actividades. Lo anterior se evidencia según lo descrito en el informe citado, de la siguiente manera:</p> <p><i>“Consideramos importante resaltar que en el periodo entre el 21 de marzo al 30 de abril de 2023 no se ejecutó ninguna actividad en obra. Aunque el acta de inicio se firmó el 21 de marzo de 2023 a la fecha de este informe no se ha hecho entrega del inmueble por parte de la entidad, según se nos informó por parte de la ERU en comité de obras, el inmueble no ha sido entregado debido a que por parte del propietario que en este caso es la Secretaría de Salud no ha hecho entrega del formato de inventario final avalado por ellos (...)”.</i></p> <p>En el informe se detallan las cantidades de obra que no fueron ejecutadas, situación que puede afectar los porcentajes de ejecución. Lo anterior se detalla en la siguiente imagen:</p> <div data-bbox="532 930 1430 1150" data-label="Table"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>Programado</th> <th>Ejecutado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21-03-2023 A 31-03-2023</td> <td>\$ 145.509.221,19</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>01-04-2023 A 15-04-2023</td> <td>\$ 415.558.610,80</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>16-04-2023 A 30-04-2023</td> <td>\$ 415.558.610,80</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 976.626.442,79</td> <td>0 %</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Fuente: Informe mensual No. 1</p> <p>De la lectura de los informes de ejecución se observó que el edificio fue entregado para el inicio de actividades de obra hasta el 12 de mayo de 2023, tal como se menciona en el informe Nro. 2 correspondiente al periodo 21/04/2023 a 20/05/2023.</p> <p>Así, desde el 21 de marzo de 2023 al 12 de mayo transcurre 1 mes y 21 días calendario, período en el cual no se ejecutaron actividades de obra debido a la falta de entrega del inmueble objeto de la obra, por parte de RenoBo.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, se observa una debilidad en la planeación del contrato respecto de la necesidad de contar con la disponibilidad del inmueble que sería objeto intervención, lo cual se representa en la elaboración del estudio previo con el suficiente análisis técnico sobre la oportunidad de la suscripción del contrato.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p>	PERIODO	Programado	Ejecutado	21-03-2023 A 31-03-2023	\$ 145.509.221,19	0 %	01-04-2023 A 15-04-2023	\$ 415.558.610,80	0 %	16-04-2023 A 30-04-2023	\$ 415.558.610,80	0 %	TOTAL	\$ 976.626.442,79	0 %
PERIODO	Programado	Ejecutado															
21-03-2023 A 31-03-2023	\$ 145.509.221,19	0 %															
01-04-2023 A 15-04-2023	\$ 415.558.610,80	0 %															
16-04-2023 A 30-04-2023	\$ 415.558.610,80	0 %															
TOTAL	\$ 976.626.442,79	0 %															

Informe de Auditoría Integral

	<p>Es pertinente mencionar que, al momento de la estructuración de estos proyectos, RENOBO, fungía como ente gestor y propietario del predio San Juan De Dios, sin embargo, debido a suscripción de la resolución 085 de 2022 “<i>por medio del cual se transfieren a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, Identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 y 50S-40727786</i>” el marco contractual previsto inicialmente cambio e incluyo actores adicionales como el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes (supervisor del convenio 4533 de 2021), la Secretaria Distrital de Salud (ente propietario) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC (ente gestor transitorio).</p> <p>En este sentido, y ante la nueva circunstancia que involucra estas entidades, RENOBO mediante comunicado No S2022004870 del 24 de noviembre de 2022 previo al inicio de las obras le solicitó al propietario del predio el procedimiento para la entrega de los edificios de Siberia y Mantenimiento (ver anexo 16).</p> <p>Mediante comunicado 2022EE145210 del 20 de diciembre de 2022 la secretaria de salud da respuesta al oficio bajo radicado S2022004770 del 24 de noviembre de 2022 solicitando información para hacer la entrega de los predios. (ver anexo 17).</p> <p>Mediante radicado E2023000733 del 1 de febrero de 2023 la Secretaría de Salud envió a RENOBO las ubicaciones y disponibilidades de conexiones de servicios de acometidas eléctricas para los edificios de Siberia y Mantenimiento. (ver anexo 18).</p> <p>Mediante comunicado S2023000936 del 27 de febrero de 2023 RENOBO envió a la Secretaría de Salud la información solicitada en cuanto a los perímetros y áreas operativas, acometidas provisionales eléctricas, inventario forestal. (ver anexo 19).</p> <p>Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 RENOBO le solicita nuevamente al ente gestor (IDPC) Arq. Paola Barragán como encargada del proyecto por esta entidad, el procedimiento de entrega de los edificios de Siberia y Mantenimiento, teniendo en cuenta la información previamente enviada por RENOBO para su revisión y aprobación en procura de la entrega de los inmuebles para el inicio de las obras. (ver anexo 20).</p> <p>Teniendo en cuenta que a la fecha no se había recibido respuesta, mediante comunicado S2023001666 del 13 de abril de 2023, RENOBO solicitó nuevamente a la Secretaría Distrital de Salud como ente</p>
--	---

Informe de Auditoría Integral

	<p>propietario, los requerimientos y procedimientos para realizar la entrega del inmueble. (ver anexo 21)</p> <p>Así mismo, mediante comunicado S2023001773 del 19 de abril de 2023, RENOBO reiteró al propietario del inmueble la entrega de los edificios objeto de intervención. (ver anexo 22)</p> <p>Mediante oficio 20233000019491 del 20 de abril de 2023, la Secretaría de Salud exigió a RENOBO unos nuevos requisitos para la firma del acta de entrega del inmueble:</p> <ul style="list-style-type: none">○ plano de áreas operativas de obra “con mojones”○ Planes pre-operaciones (PMT, Plan de manejo Ambiental, Plan de Gestión social, Informe de estado FDS-ERU, definición de acometidas y derivaciones)○ Protocolo de seguridad para entrada al predio San Juan de Dios○ Protocolo de pago de servicios públicos.○ Procedimiento de trámite de PIN según PIGA de la SDS. <p>(ver anexo 23)</p> <p>Dando respuesta a los nuevos requisitos, la supervisión de RENOBO mediante comunicado S2023001902 del 26 de abril de 2023 remitió a la Secretaría de Salud la documentación requerida para hacer efectiva la entrega de los edificios de Siberia y Mantenimiento (ver anexo 24)</p> <p>Solo hasta el 4 de mayo de 2023, mediante correo electrónico, el propietario del predio y ente gestor observaron los documentos enviados por la supervisión de RENOBO. (ver anexo 25)</p> <p>Finalmente, y después de haber requerido desde el 22 de noviembre de 2022 al ente propietario los procedimientos para adelantar la entrega del inmueble y haber atendido todos los requerimientos exigidos por el propietario del predio, la entrega efectiva del edificio de Siberia solo se dio hasta el día 12 de mayo de 2023, según consta en el acta de entrega suscrita por el contratista de obra, Interventoría y RENOBO. (ver anexo 26).</p> <p>Es importante mencionar que desde el mes de noviembre de 2022, RENOBO gestionó todo lo necesario para lograr que el 21 de marzo de 2023, se pudiera entregar el inmueble al contratista, aunque la entrega física del inmueble no se dio paralelamente con el acta de inicio de contrato, los equipos profesionales trabajaron coordinadamente</p>
--	--

Informe de Auditoría Integral

		<p>ejecutando la etapa de pre construcción adelantando las gestiones administrativas, la elaboración de la documentación exigible, el inicio de trámites ante entidades de servicios públicos, levantamientos de actas de vecindad, etapa de apropiación de los estudios y diseños, dando cumplimiento además, a lo establecido en la licencia de construcción vigente.</p> <p>Finalmente, a pesar de que RENOBO solicito el procedimiento para la entrega del inmueble, desde el 24 de noviembre de 2022, solo hasta el 20 de abril de 2023, un mes después de suscrita el acta de inicio para el edificio de Siberia, la Secretaria de Salud solicito documentación nueva y adicional como requisito para hacer entrega del inmueble</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p><i>Revisada la respuesta dada por el proceso, se identifica que la NC se genera por un actor externo, por ende no se asigna a la Empresa.</i></p>
<p>NC 9</p>	<p>Manual de Contratación y Gestión de Negocios código MN-12- versión 2</p> <p>Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015</p>	<p>Debilidad en la labor de supervisión del contrato No. 327-2023.</p> <p>En la revisión efectuada en el SECOP sobre el contrato 327-2023, que tiene por objeto: <i>“Realizar los avalúos comerciales, avalúos de referencia y/o avalúos indemnizatorios para la ejecución de los proyectos que lidere la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá de acuerdo con las especificaciones remitidas y normas vigentes”</i>, no se encuentran documentos que den cuenta de la ejecución del contrato. Adicionalmente en el oficio de designación que se hace al supervisor se describe que la cuantía es de \$100.000.000, situación que no corresponde al valor del contrato que es de \$1.213.419.005.</p> <p>Al respecto en el oficio de designación la misma Empresa establece:</p> <p><i>“Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan la supervisión, deberán entre otras actividades publicar las certificaciones de cumplimiento y/o informes, en la plataforma del SECOP II, así como efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato/convenio citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas.”</i></p> <p>Lo anterior genera inobservancia de lo establecido en el capítulo 3- Supervisión e interventoría- del Manual de Contratación y Gestión de</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p>Negocios, 34. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el expediente contractual, de tal forma que contenga todos los documentos producidos en el desarrollo del contrato, y verificar que los documentos que suscriba observen el correcto manejo del Sistema de Gestión Documental; como también lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>Frente a la observación: <i>“no se encuentran documentos que den cuenta de la ejecución del contrato”</i>, mediante correo electrónico de fecha 03 de enero de 2023, la Dirección Técnica de Predios informa que: <i>“Teniendo en cuenta que se han solicitado 57 avalúos comerciales a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEDC), de los cuales 22 están en revisión por parte de RENOBO y los demás siguen con catastro. En ese sentido los anteriores informes técnicos se encuentran en revisión y hasta tanto no se encuentren aprobados, no es posible subirlos a la plataforma SECOP, como avalúos ejecutados por parte de la UAEDC”</i>.</p> <p>Frente a la observación en la que se indica que: <i>“Adicionalmente en el oficio de designación que se hace al supervisor se describe que la cuantía es de \$100.000.000, situación que no corresponde al valor del contrato que es de \$1.213.419.005”</i>, se informa que, el valor indicado en la designación de supervisión refleja el aporte realizado por RENOBO, el cual guarda relación con lo señalado en el parágrafo de la cláusula sexta del contrato que indica: <i>“Para efectos del presente contrato, LA EMPRESA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202306 1133 del 23 de junio de 2023, expedido por la Subgerente de Gestión Corporativa y Corporativa y el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 009-2023 del 28-06-2023 Fiduciaria Colpatria S.A. PAS FCO”</i>. Adicionalmente se adjunta el CRP que se encuentra publicado en la plataforma del secop y que respalda el valor aportado por RENOBO.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que se no desvirtúa el hallazgo.</u></p>
--	--	--

Informe de Auditoría Integral

<p>NC 10</p>	<p>Manual de Contratación y Gestión de Negocios código MN-12- versión 2</p> <p>Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015</p>	<p>Debilidad en la labor de supervisión del contrato No. 001-2022.</p> <p>Según los documentos que se encuentran publicados en el SECOP II, el contrato que tiene por objeto contratar la elaboración de estudios y diseños, construcción del parque No. 5 y ejecución de obras de mantenimiento en el urbanismo de la Ciudadela El Porvenir, en la localidad de Bosa, tuvo suspensión por un término de 2 meses, a partir del 31/01/2023; y mediante modificación del 31/03/2023 se prorrogó la suspensión Nro. 1, hasta el 03/07/2023.</p> <p>Respecto de las suspensiones efectuadas, no se evidencia en el SECOP el acta o documento de reinicio del contrato, no siendo posible conocer el estado actual del mismo.</p> <p>Es importante precisar que, según la justificación presentada, la suspensión se efectuó por la demora presentada por parte de otras entidades Distritales como el IDU, EAAB, SDA y UAESP, respecto de la obtención de las diversas aprobaciones a los diseños planteados, como también procesos con las Empresas de Servicios Públicos.</p> <p>Lo anterior genera inobservancia de lo establecido en el capítulo 3- Supervisión e interventoría- del Manual de Contratación y Gestión de Negocios, 34. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el expediente contractual, de tal forma que contenga todos los documentos producidos en el desarrollo del contrato, y verificar que los documentos que suscriba observen el correcto manejo del Sistema de Gestión Documental; como también lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Respuesta del proceso auditado:</p> <p>En atención al informe preliminar de auditoría a la gestión contractual generado en el mes de diciembre, respecto de la no conformidad presentada como Debilidad en la labor de supervisión del contrato No. 001-2022, argumentado que:</p> <p><i>(...) Según los documentos que se encuentran publicados en el SECOP II, el contrato que tiene por objeto contratar la elaboración de estudios y diseños, construcción del parque No. 5 y ejecución de obras de mantenimiento en el urbanismo de la Ciudadela El Porvenir, en la localidad de Bosa, tuvo suspensión por un término de 2 meses, a partir del 31/01/2023; y mediante modificación del 31/03/2023 se prorrogó la suspensión Nro. 1, hasta el 03/07/2023.</i></p>
------------------	---	--

Informe de Auditoría Integral

		<p><i>Respecto de las suspensiones efectuadas, no se evidencia en el SECOP el acta o documento de reinicio del contrato, no siendo posible conocer el estado actual del mismo. (...)</i></p> <p>Nos permitimos informar que, aun cuando no se encontraba cargado el documento en la plataforma SECOP II para el momento de la auditoría, la supervisión realizó el documento de reinicio correspondiente con el comunicado No. S2023002948 (adjunto), el cual se encuentra en el expediente virtual del contrato en el sistema Tampus, mediante el cual se establece claramente la fecha de reinicio del contrato y por ende es posible determinar su fecha de terminación. No obstante, y ante la observación realizada por el equipo auditor, se procedió a realizar el cargue de la comunicación en la plataforma SECOP con el fin de garantizar la trazabilidad y conocimiento público de la información (publico).</p> <p>Expuesto lo anterior, no consideramos procedente la no conformidad planteada, conforme los documentos soporte allegados y la gestión de la supervisión.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo</u>, dado que el deber en relación con el principio de publicidad, atiende a que se debe cargar la información en el sistema SECOP II, ahora bien, revisado el sistema TAMPUS no se encuentra al día 17 de enero de 2024, la información indicada en la respuesta.</p>
<p>NC 11</p>	<p>Contrato de prestación de servicios No. 089 de 2022</p> <p>Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos MN-02- versión 1</p>	<p>Incumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 089 de 2022.</p> <p>En la revisión efectuada sobre los documentos del contrato referido, que tiene por objeto <i>“Prestar servicios profesionales para la estructuración de la(s) convocatoria(s) dirigida a desarrolladores inmobiliarios privados que se adelanten en predios de la Empresa, y proyectos que cuenten con uso principal de Vivienda de Interés Social (VIS /VIP) de alta calidad Habitacional”</i>, se evidenció que durante su ejecución no se cumplió con la obligación específica No 7, la cual establece: <i>“Participar con todo su conocimiento y experticia técnica en las evaluaciones o selección de desarrolladores inmobiliarios para el (los) proyectos que se encuentren en el marco del objeto contractual”</i>.</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p>Lo anterior genera incumplimiento de lo pactado en las obligaciones del contrato, como también debilidad en la labor de supervisión al no exigir el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que fueron requeridas desde el estudio previo diseñado para el contrato, puesto que el supervisor debe asegurar el cumplimiento de objeto contratado, así como cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios previos.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>En relación con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 089-2022, respecto del cual se señaló que no se evidenció el cumplimiento de la obligación No. 7 - <i>“Participar con todo su conocimiento y experticia técnica en las evaluaciones o selección de desarrolladores inmobiliarios para el (los) proyectos que se encuentren en el marco del objeto contractual”</i>, es necesario aclarar que dentro de las obligaciones contractuales se deben prever las actividades que el contratista requiere para cumplir a cabalidad con el objeto contratado, en este caso la estructuración de la convocatoria para el proceso de selección denominado internamente concurso de predios 1.0; en este entendido, dentro del citado contrato se previeron las actividades de cara a la estructuración de la convocatoria ERU-CONV-AVISO-01-2023 que incluía la participación en las evaluaciones o selección de los desarrolladores.</p> <p>Ahora bien, con ocasión de las variaciones en el cronograma del proceso de selección, la actividad fue reprogramada y en consecuencia excedió la vigencia del Contrato 089-2022 (01 de febrero al 21 de julio de 2022), la cual finalmente se ejecutó en vigencia del contrato celebrado posteriormente con el mismo contratista (313-2022).</p> <p>Es importante resaltar que al momento de la planeación y celebración del contrato 089-2022, la Supervisión trabajó basada en un cronograma preliminar que estimaba ejecutar esa actividad en vigencia del mismo, siendo necesario contemplar la actividad de participar en las evaluaciones; no obstante, se insiste, debido al dinamismo propio de los procesos de selección que incluye la participación de los interesados, el cronograma inicial se amplió.</p>
--	--	---

Informe de Auditoría Integral

		<p>De acuerdo con lo anterior, contrario a lo señalado en el informe preliminar de auditoría, la Supervisión durante el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato garantizó el cumplimiento del objeto pactado y la satisfacción del servicio prestado, sin que de modo alguno el contratista incurriera en causal de incumplimiento; en consecuencia, se solicita la reconsideración de la no conformidad asociada al contrato 089-2022 desde la OCI.</p> <p>Como soporte, se adjunta la ruta crítica remitida al contratista Jaime Romero en la que se proyectó la ejecución de esa actividad en vigencia del contrato 089-2022, según correo electrónico del 24 de mayo de 2022.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se identifica que no se desvirtúa el hallazgo.</u></p>
<p>NC 12</p>	<p>MIPG Información y Comunicación- Información confiable y oportuna</p> <p>Gestión documental</p> <p>Actualización documentos plataforma SECOP</p>	<p>Diferencia en los estudios previos publicados en el sistema TAMPUS y en SECOP, respecto del contrato 316 de 2023.</p> <p>Se observó que en el paquete de documentos nro. 1 que se encuentra publicado en el SECOP, el estudio previo es diferente al que reposa en el aplicativo TAMPUS, ya que en este último se describe que se aplicarán o exigirán garantías para el cumplimiento del contrato, equivalentes al 20% de su valor total; a su vez, al revisar la información correspondiente al ítem de garantías en el SECOP, se describe “No aplica”.</p> <p>Por lo anterior, no es consecuente lo descrito en los estudios previos que se encuentran publicados en SECOP y en el TAMPUS, en referencia a las garantías.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>Por error involuntario en el sistema de gestión documental Tampus se realizó el cargue del borrador del estudio previo enviado por el área gestora sin los ajustes respectivos, cabe aclarar que ya se encuentra cargado el Paquete No. 1 correspondiente al contrato 316-2023 tanto en la plataforma secop II y en el aplicativo Tampus sin inconsistencias, de manera extemporánea.</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p>Respuesta de Oficina de Control Interno:</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>no se identifica que se desvirtúa el hallazgo.</u></p>
<p>NC 13</p>	<p>Procedimiento PD-37 Supervisión e interventoría de contratos "Lineamientos o Política de Operación" numeral 12.</p> <p>SECOP – Información actualizada</p>	<p>Estado "Activo" en el SECOP de contratos que terminaron su ejecución.</p> <p>Se verificó que el estado de algunos contratos en SECOP II se encuentra "En ejecución", situación que no corresponde a la realidad contractual puesto que estos ya terminaron el plazo establecido. Se citan los siguientes casos:</p> <p>Contrato No. 050 de 2022: Terminó el 23/01/2023 Contrato No. 089 de 2022: Terminó el 31/12/2022 Contrato 102 de 2022: Terminó el 31/07/2022 Contrato 075-2022: Terminó el 25/01/2023 Contrato 040 de 2022: Terminó el 24/01/2023 Contrato 073-2022: Terminó el 31/01/2023 Contrato 114-2022: Terminó el 31/01/2023</p> <p>Por lo anterior, el estado correcto para estos contratos en SECOP debería estar en "Terminar o Cerrar", según lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Lo anterior, en aras de contar con información real y confiable respecto del estado de los procesos contractuales, como también dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento PD-37 - Supervisión e interventoría de contratos "Lineamientos o Política de Operación". De igual manera, cumplir con mantener la plataforma SECOP debidamente actualizada dentro de los términos establecidos.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>Se informa que para terminar o cerrar los contratos en la plataforma Secop II, es necesario que el supervisor suscriba el formato: "FT-213 Constancia de cierre Expediente Contractual", teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Contratación remitirá un oficio reiterando a los supervisores la importancia de realizar dicho trámite.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>no se identifica que se desvirtúa el hallazgo.</u></p>

Informe de Auditoría Integral

<p>NC 14</p>	<p>Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Asignación del nivel de riesgo laboral en el contrato de prestación de servicios No. 197 de 2023.</p> <p>Respecto del certificado de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, se encontró que el contratista se encuentra afiliado a Riesgo 1, no obstante, la obligación nro. 6 establece: "<i>Apoyar el seguimiento a las visitas técnicas requeridas para los proyectos inmobiliarios, actuaciones estratégicas de gestión del suelo que adelante la Empresa</i>", según lo que se reporta en los informes de visitas en sitio.</p> <p>Por lo anterior, es importante que la Empresa realice un adecuado estudio del nivel de riesgo que realmente corresponda al contratista, de acuerdo con las obligaciones contractuales, en especial cuando están relacionadas con visitas a los proyectos donde se pueden presentar riesgos que generen alguna clase de accidente que afecten la integridad de la persona; casos en los cuales el trabajador no estaría cubierto e igualmente podría afectar económicamente a los recursos de la Empresa.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Respecto a la no conformidad relacionada con el contrato 197-2023, donde se señala que el contratista se encuentra afiliado a Riesgo 1, y que la obligación Nro. 6 "<i>Apoyar el seguimiento a las visitas técnicas requeridas para los proyectos inmobiliarios, actuaciones estratégicas de gestión del suelo que adelante la Empresa</i>" obligaría a afiliarse a otro nivel de riesgo que corresponda con actividades relacionadas con visitas a los proyectos, debemos aclarar:</p> <p>La obligación de apoyar el seguimiento a las visitas técnicas NO implica la realización de las visitas, pues el seguimiento a las mismas se cumple mediante la participación en un comité técnico de seguimiento semanal cuya celebración es de carácter <u>virtual</u>, con la participación de la SDHT, la Interventoría contratada por RenoBo, el Fideicomitente Constructor y la Empresa.</p> <p>En efecto, es la Interventoría la responsable de realizar de manera permanente la visita técnica a los proyectos, quedando el profesional del contrato 197-2023 a cargo del apoyo en el monitoreo técnico de las labores reportadas por el Interventor a través del comité técnico semanal, donde se valida el avance de las actividades frente a las programaciones y los flujos de caja, tendientes a dar cierre a los proyectos.</p>
------------------	---	---

Informe de Auditoría Integral

		<p>Se adjuntan las actas de los comités técnicos de seguimiento antes mencionados.</p> <p>Por lo anterior, se solicita la reconsideración desde la OCI de la no conformidad asociada al contrato 197-2023.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno:</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>no se identifica que se desvirtúa el hallazgo</u>, dado que la obligación contractual no determina como se indica en la respuesta, que su apoyo sea virtual y no presencial, por el contrario puede darse la posibilidad que el apoyo se de en sitio, situación que en caso que ocurra un siniestro no sea atendido con la ARL, por tanto es necesario un plan de mejora para efectos de indicar de manera clara y expresa el alcance del apoyo para determinar el nivel de riesgo.</p>
NC/ BA	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Contrato de prestación de servicios No. 304-2023.</p> <p>Se evidencia que el certificado de afiliación a la ARL correspondiente a este contrato se publicó en la plataforma SECOP II de manera extemporánea el día 30/10/2023, es decir, en desarrollo de la auditoría.</p> <p>Lo anterior generó un <u>beneficio de auditoría</u>, en el entendido que se subsanó la situación en el transcurso del ejercicio auditor, en atención con la solicitud efectuada por el equipo auditor sobre este certificado, el cual fue allegado por correo electrónico, y se observa que contiene fecha de suscripción 05/06/ 2023 y vigencia hasta el 29/02/2024.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno:</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, no se identifica que se desvirtúa el hallazgo y se realizó una acción correctiva</p>
NC 15	Normas Presupuestales MIPG Componente Información y Comunicación	<p>Valor CRPs registrados en la carátula consultada diferentes al valor del contrato 373-2022.</p> <p>Al verificar la carátula del contrato 373 de 2022, disponible para consulta, se evidenció que el valor de los CRPS que soportan el pago ascienden a la suma de \$513.601,175; tres (3) CRPs, tal y como se muestra en la siguiente imagen:</p>

Informe de Auditoría Integral

Registro Información de manera completa	<p>B. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>Fecha RPS</th> <th>CRP</th> <th>Código Rubro</th> <th>Centro Costo</th> <th>Valor RPS</th> <th>Giro Pptal</th> <th>Valor Liquidado</th> <th>Saldo RPS Rubro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1197</td> <td>28/12/2022</td> <td>1450</td> <td>423011602327508.</td> <td>01049999</td> <td>254,949,700</td> <td></td> <td>0</td> <td>254,949,700</td> </tr> <tr> <td>1201</td> <td>28/12/2022</td> <td>1452</td> <td>423011602327509.</td> <td>003116</td> <td>39,649,932</td> <td></td> <td>0</td> <td>39,649,932</td> </tr> <tr> <td>1204</td> <td>28/12/2022</td> <td>1449</td> <td>423011602327507.</td> <td>01049999</td> <td>219,001,543</td> <td></td> <td>0</td> <td>219,001,543</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los valores anteriores ascienden a \$ 513.601.175</p> <p>El valor del contrato es \$523.273.499, según lo registrado en el contrato y lo descrito en la carátula correspondiente, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:</p> <p><u>Contrato:</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>El valor del presente contrato es hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$523.273.499), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.</p> </div> <p><u>Carátula:</u></p> <p>C. INFORMACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>OBJETO DEL CONTRATO Realizar los levantamientos topográficos para la ejecución de los proyectos que adelante la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas vigentes.</p> <table border="1"> <tr> <td>Valor:</td> <td>523,273,499</td> <td>Adiciones:</td> <td>0</td> <td>Valor Total Contrato:</td> <td>523,273,499</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Saldo del contrato:</td> <td>394,493,982</td> </tr> </table> <p>Poliza Aprobada: SI Fecha: 16.01.2023</p> <p>Se observa entonces, existe una diferencia entre los CRPS registrados en la carátula consultada y el valor del contrato, que asciende a la suma de \$9.672.324; donde el valor del contrato es mayor que los CRPS registrados.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el contrato 373 del 2022 Parágrafo 3, Numeral 7 Forma de pago: "...Para el pago de los desembolsos amparados a través del CDR 08 -2022, la Fiduciaria Colpatria Scotiabank como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FC SUBORDINADO URBANISMOS ERU, actuará como fuente de pago y la Empresa le instruirá para el pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato en la medida en la que se avance en el desarrollo de las actividades y de acuerdo con los plazos y condiciones definidos en la presente cláusula" para lo cual se constituye una fiducia por el valor de \$9,672,324. Se adjunta documento soporte.</p>	CDP	Fecha RPS	CRP	Código Rubro	Centro Costo	Valor RPS	Giro Pptal	Valor Liquidado	Saldo RPS Rubro	1197	28/12/2022	1450	423011602327508.	01049999	254,949,700		0	254,949,700	1201	28/12/2022	1452	423011602327509.	003116	39,649,932		0	39,649,932	1204	28/12/2022	1449	423011602327507.	01049999	219,001,543		0	219,001,543	Valor:	523,273,499	Adiciones:	0	Valor Total Contrato:	523,273,499					Saldo del contrato:	394,493,982
	CDP	Fecha RPS	CRP	Código Rubro	Centro Costo	Valor RPS	Giro Pptal	Valor Liquidado	Saldo RPS Rubro																																								
1197	28/12/2022	1450	423011602327508.	01049999	254,949,700		0	254,949,700																																									
1201	28/12/2022	1452	423011602327509.	003116	39,649,932		0	39,649,932																																									
1204	28/12/2022	1449	423011602327507.	01049999	219,001,543		0	219,001,543																																									
Valor:	523,273,499	Adiciones:	0	Valor Total Contrato:	523,273,499																																												
				Saldo del contrato:	394,493,982																																												

Informe de Auditoría Integral

		<p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>no se identifica que se desvirtúa el hallazgo</u>, es necesario que se fortalezca la oportunidad y calidad de la información financiera reportada.</p>
<p>OM *</p>	<p>Cláusulas contrato 031 de 2023 *Eliminada OM</p>	<p>Incumplimiento de algunas de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 031 de 2023.</p> <p>En la revisión de los informes de ejecución del contrato señalado, que tiene por objeto <i>“Prestación de servicios profesionales para desarrollar la dirección del proyecto de construcción y dotación del edificio de laboratorios e investigación de la facultad de ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas”</i>, se evidencia que a la fecha no se han ejecutado las obligaciones número 6, 11,14 y 17. Teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato, que es 12/02/2024, el supervisor del contrato debe asegurar el cumplimiento de cada una de las actividades contractuales, en aras de la observancia del principio de planeación según las actividades que fueron requeridas en el momento de elaborar los estudios previos del contrato.</p> <p><u>Respuesta:</u></p> <p>De acuerdo con lo informado no se presentan actividades realizadas para las siguientes obligaciones:</p> <p>6. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Respuesta:</u> No aplica dado que no se han presentado, hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p><i>Revisada la respuesta dada por el proceso, se identifica que se desvirtúa la OM para este caso.</i></p> <p>11. Coordinar los recursos humanos y logísticos asignados para la ejecución de los convenios y/o contratos.</p>

Informe de Auditoría Integral

		<p><u>Respuesta:</u> Esta coordinación se está realizando con el equipo base de la U. Distrital, además de la coordinación del equipo de apoyo de la Subgerencia; sin embargo, los soportes se reportan en el informe del apoyo a la supervisión y son enviados a Financiera.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p><i>Revisada la respuesta dada por el proceso, se identifica que se desvirtúa la OM para este caso.</i></p> <p>14. Entregar a LA EMPRESA para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución de los convenios y/o contratos, y su respectiva contratación derivada; es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del convenio y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la transferencia de su original en las carpetas de archivo oficial de seguimiento a la ejecución de los convenios y/o contratos, y sus respectivos contratos derivados, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir LA EMPRESA.</p> <p><u>Respuesta:</u> Actualmente, se realiza como actividad permanente el archivo en el expediente de TAMPUS del contrato interadministrativo No. 1656, con la U. Distrital, no se tiene a cargo la contratación derivada, por lo tanto, no aplica este componente. Se utiliza el sistema tampus para la radicación de todas las comunicaciones.</p> <p>Respuesta de Control Interno.</p> <p><i>Revisada la respuesta dada por el proceso, se identifica que se desvirtúa la OM para este caso.</i></p> <p>17. Realizar los trámites que se requieran para atender de manera oportuna las novedades de la contratación derivada, en materia de, adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otras.</p> <p><u>Respuesta:</u> No aplica, dado que, en el proyecto con la Universidad Distrital, RENOBO no tiene a cargo la contratación derivada.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno</p> <p><i>Revisada la respuesta dada por el proceso, se identifica que se desvirtúa la OM para este caso.</i></p>
--	--	---

Informe de Auditoría Integral

OM	<p>Régimen Contratación</p> <p>Planificación procesos</p>	<p>Incumplimiento cronograma firma contrato proceso San Victorino</p> <p>Conforme el seguimiento efectuado al cierre de la auditoría se informó que no es factible la firma del contrato resultado de la adjudicación del proceso de contratación de San Victorino en la fecha inicialmente estipulada (21 de diciembre de 2023).</p> <p>Por lo anterior es necesario fortalecer los controles establecidos a fin de cumplir con el cronograma planeado para el proceso de contratación y firma del contrato.</p> <p>Respuesta proceso auditado:</p> <p>La adjudicación del proceso en 2023 no se llevó a cabo porque fue necesario modificar el cronograma, para resolver 160 observaciones presentadas por los interesados, al proyecto de términos de referencia y demás documentos del proceso. En este sentido se requirió realizar la articulación interna correspondiente y contar con el tiempo para valorar los ajustes al modelo de negocio en virtud de tales observaciones.</p> <p>Respuesta de Oficina de Control Interno.</p> <p>Revisada la respuesta dada por el proceso, <u>se informa que la situación fue identificada como una oportunidad de mejora por ende no es necesario que se desvirtúe; conforme al procedimiento es autonomía del proceso a cargo que se plantee una acción correctiva o una acción de mejora.</u></p>
----	---	--

Convenciones:

- **C:** Conformidad
- **NC:** No Conformidad
- **OBS:** Observación
- **OM:** Oportunidad de Mejora
- **BA:** Beneficio de Auditoría.

1. CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE AUDITORIA

- Se observaron 5 Fortalezas, 15 No Conformidades, 2 No Conformidades con Beneficio de Auditoría y 1 Oportunidad de Mejora.

Informe de Auditoría Integral

- El proceso auditado atendió oportunamente las solicitudes de información y aclaración de situaciones efectuadas por el grupo auditor.
- El proceso, en forma general, se encuentra documentado de manera adecuada.
- En forma general la documentación objeto de consulta está organizada de forma apropiada y permite cumplir con la verificación requerida en el proceso de Auditoría. La revisión de las evidencias y soportes, en las cuales se soportó el ejercicio auditor, se realizó a través de Plataformas y sistemas de información existentes y disponibles: SECOP, SIDEAP, TAMPUS, JSP7.
- La Empresa dispone del sistema JSP7 el cual permite registrar, almacenar y consultar información presupuestal asociada con los procesos contractuales que maneja la empresa.
- Se cuenta con un manual de Contratación y Gestión de Negocios actualizado, y con procedimientos, instructivos y directrices que permiten determinar la ejecución de las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual en la Empresa.
- El proceso cuenta con riesgos identificados y asociados al proceso, no obstante, se observan debilidades y falencia en la identificación y administración de los mismos.
- El 67% del resultado de la revisión de la muestra, indicador que se considera alto, presenta observaciones que deben ser objeto de acciones correctivas y/o planes de mejoramiento.
- El Comité de Contratación cumple de forma general con las funciones asignadas en el Resolución que lo reglamenta, a excepción de algunos casos en los que se observó demora en el envío de las actas generadas y los documentos previos a los comités ordinarios, para revisión de los integrantes del comité.
- Se continúan presentando debilidades en el cargue de la información relacionada con la ejecución de los contratos en el SECOP II, ya comunicados a través de los informes de seguimiento a la plataforma SECOP, presentados por la Oficina de Control durante la vigencia 2023. Esto aunado, a que en dicho sistema se observan contratos que ya finalizaron y, sin embargo, continúan con estado “*En ejecución*”, a los cuales se les debe asignar el estado que corresponda con la realidad contractual.
- Se presentan incumplimientos relacionados con los tiempos de cobertura de los riesgos laborales, respecto del plazo de ejecución de los contratos, conllevando a que en algunos casos esta cobertura no se ha efectuado por el tiempo total del contrato; se presentan lapsos de días sin el respectivo cubrimiento del riesgo, originando un posible riesgo que al materializarse, no exista cobertura para el recurso humano, así como afecte la reputación y /o intereses económicos de la Empresa.
- Se presentan retrasos en la ejecución de contratos debido a que se presentan casos donde la entidad depende de decisiones y acciones de otras entidades distritales, generando situaciones que no son de manejo y gobernabilidad de la Empresa, afectando los cronogramas estipulados, así como la obtención de los productos finales esperados.
- Se observó demora por parte de la Empresa para realizar la entrega del inmueble sobre el cual se ejecutarían las actividades de obra en el contrato 090 de 2023, afectando los tiempos de inicio de ejecución de las actividades contratadas.

Informe de Auditoría Integral

- Al cierre de la Auditoría se observa que no se dio cumplimiento frente a la firma del contrato del proyecto San Victorino, al final de diciembre de 2023, como se había programado.

2. RECOMENDACIONES

- Mantener actualizada la documentación del proceso y efectuar socializaciones periódicas al personal de la Empresa, iniciando en el primer trimestre de 2024, más aún con el proceso de reestructuración del cual está siendo objeto, así como el cambio de personal directivo por cambio en la administración distrital.
- De manera específica, actualizar el Procedimiento PD-37 -Supervisión e Interventoría de Contratos en su actividad 29, registrando el Formato FT-213 -Constancia de cierre expediente contractual V2, con el fin de dar cumplimiento a los formatos establecidos que actualmente están vigentes y cumplir con la norma de calidad 4.4 Gestión de la Calidad y sus procesos - 7.5.2 Creación y actualización.
- Respecto del Comité de Contratación, para la función asociada con: “*Formular directrices, criterios y estrategias que deben regir la actividad contractual de la Empresa según el ordenamiento jurídico vigente*”, se recomienda continuar adoptando e implementando las diferentes políticas de prevención de daño antijurídico existentes en la Empresa.
- Cumplir con los tiempos de envío de la documentación generada por el Comité de Contratación, ya sea como insumo, fichas de contratación, de los comités ordinarios, así como salidas del mismo, como son las actas.
- Teniendo en cuenta que, según lo establecido en el numeral 1.5 – subnumeral 1.5.7 del Manual de Contratación, los Gerentes de Proyectos y los Supervisores o Interventores también son Gestores de la Actividad Contractual, se recomienda a estos continuar fortaleciendo la labor de supervisión de los contratos, en aras de asegurar el adecuado cumplimiento de los objetos contractuales; dar continuidad a los puntos de control necesarios para ejercer dicha supervisión de los contratos de manera efectiva.
- Se considera pertinente la revisión, replanteamiento y actualización del mapa de riesgos planteado, dado el carácter transversal del proceso de Gestión Contractual. Igualmente para los diferentes proyectos que se estime ejecutar, elaborar la matriz de riesgo conforme el tipo de negocio a realizar.
- Dado que se continúan presentando debilidades en el cargue de la información relacionada con la ejecución de los contratos en el SECOP II, es necesario establecer un plan de acción efectivo que permita superar de forma definitiva los casos de debilidades en la oportunidad de publicación de información por parte de los responsables en la plataforma SECOP. Cabe anotar que, se observó que la causa origen no está asociada a la falta de capacitación ni retroalimentación, la falencia se identifica en el personal que lo debe realizar de manera oportuna y dar así cumplimiento del principio de publicidad, a través de la publicación de los documentos contractuales que corresponda.
- Registrar de manera oportuna los informes de ejecución de los contratos en la plataforma SECOP, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento PD-94 Publicación de informes y

Informe de Auditoría Integral

pagos a contratistas a través de la plataforma SECOP II o su equivalente. Igualmente, es importante tener presente los puntos de control establecidos en el procedimiento al momento de aprobar los pagos, verificando que los informes estén debidamente cargados.

- Efectuar el proceso de cierre de los contratos en la plataforma SECOP, por medio del formato FT-213 -Constancia de cierre expediente contractual V2, el cual debe ser firmado por los responsables, como son el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, según el procedimiento PD-37 Procedimiento supervisión e interventoría de contratos "Lineamientos o Política de Operación" numeral 12. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o demás requeridas, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el supervisor debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, según aplique. Lo anterior, en aras de contar con la realidad contractual en cada uno de los procesos.
- Verificar las causas de la diferencia presentada por valor de \$9.672.324, para el caso del contrato No. 373 de 2022, ya que los CRPS registrados en la carátula consultada no soportan el pago del valor total del contrato, tal y como se evidenció en la NC. Igualmente, cuando se establezcan las causas, corregir los valores, o según corresponda, se sugiere que en la carátula del contrato en el espacio observaciones, se describan las causas de la diferencia, para tener claridad de la situación presentada.
- Los supervisores de los contratos y dependencias encargadas efectuar la revisión de los tiempos de cubrimiento de la Aseguradora de Riesgos Laborales, conforme a las fechas de inicio y terminación de los contratos asegurando que sean acordes con las actas de inicio; situación que debe ser priorizada frente a la posibilidad de la ocurrencia de accidentes laborales que puedan acarrear la afectación del patrimonio de la Empresa, por no encontrarse el contratista afiliado y cubierto del riesgo, durante el tiempo que le corresponde prestar sus servicios.
- Para futuros ejercicios contractuales, en el proceso de planeación tener en cuenta los tiempos que pueden tomar entidades externas para dar respuestas a las solicitudes presentadas por la Empresa, las cuales no dependen de la gobernabilidad de la Empresa, puesto que estas situaciones afectan los plazos inicialmente establecidos para la ejecución de los contratos y genera riesgo de posibles incumplimientos en las metas y ejecución de los proyectos a cargo.
- De acuerdo con la observación relacionada con el contrato de obra No. 090 de 2023, se recomienda observar de manera suficiente el principio de planeación en la contratación estatal, respecto de los estudios, diseños, permisos y demás requerimientos para adelantar la ejecución de los contratos en los plazos señalados.
- Es necesario que se revisen los informes de gestión presentados con ocasión al cambio de administración distrital, específicamente la información completa sobre el estado de los contratos, como también los retos a tener en cuenta, previo al proceso de armonización que se da para estos casos.
- Actualizar el documento que incluya el "Índice de Gestión Contractual" para el tercer trimestre de la vigencia 2023 y publicarlo en la Intranet, a fin de contar con la información pertinente.

Informe de Auditoría Integral

- En cuanto al Proceso de Contratación de San Victorino fortalecer los controles para el cumplimiento de los cronogramas que se plantean, a fin de poder dar inicio al desarrollo del proyecto planteado conforme lo estipulado.
- Incluir el estado del proceso de contratación del proyecto de San Victorino en el informe del primer trimestre de 2024, indicando su estado a dicho corte. Incluir de igual forma los logros y dificultades que se han presentado en el desarrollo del mismo, de modo que éste conocimiento pueda ser aplicado en futuros procesos de carácter similar.
- Tener en cuenta que, conforme al resultado del proceso precontractual del proyecto de San Victorino, se deben ejecutar las acciones coherentes frente al contrato de arrendamiento de estos predios.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO

- Los responsables de los procesos involucrados en el presente trabajo de auditoría deben elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones correctivas para subsanar las causas de las No Conformidades detectadas y para atender las Observaciones incorporadas en el informe, de acuerdo con el procedimiento PD-17 Plan de Mejoramiento.
- El tiempo estimado para la formulación de dicho plan será de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde la fecha de radicación de informe del trabajo de auditoría definitivo. La entrega del Plan de Mejoramiento deberá surtirse ante la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos para la revisión y asignación del consecutivo a las acciones.
- Si se declararon beneficios dentro del trabajo de auditoria, no se requiere la formulación de acciones correctivas.

4. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El trabajo de auditoría se realizó con base en un muestreo aleatorio que no implica la detección de la totalidad de las situaciones de Conformidad, No Conformidad u Observaciones.

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEL TABAJO DE AUDITORÍA	SI	NO	JUSTIFICACIÓN
1. ¿El trabajo de auditoria cumplió con todos los estándares y requisitos generalmente aceptados?	X		
2. ¿Durante el trabajo de auditoria, en la reunión de cierre y con la entrega del informe preliminar de auditoria se aseguró el derecho del auditado a explicar, justificar, defender o contradecir los resultados?	X		
3. ¿Se presentaron impedimentos o conflictos de intereses que afectaran la independencia y objetividad del trabajo de auditoria?		X	
4. ¿Se materializaron los riesgos del trabajo de auditoria?	X		

Informe de Auditoría Integral

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DEL TABAJO DE AUDITORÍA	SI	NO	JUSTIFICACIÓN
5. ¿Se presentaron impedimentos legales o de otras regulaciones que afectaran el acceso a la información o el cumplimiento las partes del trabajo de auditoria?		X	
6. ¿Se cumplieron los criterios del código de ética del auditor y del estatuto de auditoria?	X		
7. ¿La información insumo para el trabajo de auditoria fue dispuesta de manera oportuna y completa?	X		
8. ¿El trabajo de auditoria requiere de la declaración de alguna salvaguarda?		X	

5. EQUIPO AUDITOR

NOMBRE

Auditor Líder:

- Karina Córdoba Acero- Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno (etapa 1)
- Navis Alberto Flórez León- Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno (etapa 2)

Equipo Auditor:

- José Edwin Lozano Gómez – Auditor – Gestor Senior III – Oficina de Control Interno.
- Daniel Fernando Cruz González – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno.
- Edgar Efrén Mogollón Montañez – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno.
- Lily Johanna Moreno González – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno.
- Ernesto Quintana Pinilla – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno.
- Orlando Torres Malaver – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno.
- José Ramón Santis Jiménez – Técnico – Contratista – Oficina de Control Interno
- Javier Ricardo Rincón Carrasco – Técnico – Contratista – Oficina de Control Interno

6. APROBACIÓN

NOMBRE	CARGO
Janeth Villalba Mahecha	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO